

ACTA N° 13/07

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2007.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez
Don Juan José Alonso Bonillo
Don José Antonio Amate Rodríguez
Don Francisco José Amizián Almagro
Don Carmelo Bentue Gómez
Don Diego Jesús Cervantes Ocaña
Doña Dolores de Haro Balao
Don José Carlos Dopico Fradique
Don Javier Aureliano García Molina
Don Francisco Garrido Mayoral
Doña Rebeca Gómez Gázquez
Doña Francisca Carmen Gutierrez González
Doña María Muñiz García
Doña María del Pilar Ortega Martínez
Don Juan Carlos Pérez Navas
Doña Inés María Plaza García
Doña Gemma María Pradal Ballester
Doña Debora María Serón Sánchez
Doña María Rosario Soto Rico
Don Juan Carlos Usero López
Doña Adriana Valverde Tamayo

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario Accidental

D. Juan Luis López-Ortega López

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día seis de agosto de dos mil siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Accidental, Juan Luis López-Ortega López, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Concejal Don Antonio Cantón Góngora, no asiste a la sesión y es excusado.

El Tercer Teniente de Alcalde, Don Pablo José Venzal Contreras, se incorpora a la sesión en el punto 3 del Orden del Día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior de fecha 17 de julio de 2007.-

"En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no formularse observaciones al acta de la sesión anterior de fecha 17 de julio de 2007, se considera aprobada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Secretario primer punto."

El Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del acta. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiente"

2.- Dar cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, delegando la Presidencia, Vicepresidencia y Secretarios de la Comisión Especial de Cuentas.-

Se da cuenta al Pleno, de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de julio de 2007, que dice:

"RESOLUCIÓN"

En la Ciudad de Almería a dieciocho de julio de dos mil siete.

Habiéndose celebrado la sesión constitutiva de la Comisión Especial de Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento de Almería y vista la propuesta de delegación de la presidencia efectiva formulada por la misma.

Vista, asimismo, la propuesta del Secretario General en relación con los nombramientos de Secretarios Delegados Titular y Suplentes de la Comisión Especial de Cuentas, donde se recoge los funcionarios propuestos.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 39, a) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, art. 125 a) del R.O.F. y art. 13-2 del R.D. 1174/87,

DISPONGO

1º.- Delegar la **Presidencia** efectiva, a propuesta de la propia Comisión y tras la correspondiente elección efectuada en el seno de la misma, de la Comisión Especial de Cuentas, así como la **Vicepresidencia** e igualmente, aprobar la propuesta del Secretario General sobre nombramiento de **Secretarios Titular y Suplentes** de esta Comisión, como delegados del mismo, para ejercer las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, quedando constituida de la forma que se indica:

• COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Presidente: Don Antonio Cantón Góngora.

Vicepresidente: Don Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Don Pablo José Venzal Contreras.

Doña Rebeca Gómez Gázquez.

Doña María del Rosario Soto Rico.

Don Francisco Garrido Mayoral.

Don Juan Francisco Megino López.

Secretario Delegado Titular: D. Jorge Perals Romero.

Secretario Delegado Suplente 1º: D^a M^a del Mar Capel Carrión.

Secretario Delegado Suplente 2º: D. Juan González García.

2º.- A las sesiones de las Comisiones, podrá asistir, como suplente, cualquier miembro del mismo Grupo Político al que corresponda el titular.

3º.- Dese traslado de la presente Resolución a los interesados, póngase en conocimiento del Pleno de la Corporación y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Iltmo. Sr. Alcalde, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Secretario, doy fe. Fdo. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Ante mí, Fdo.- EL SECRETARIO GENERAL Acctal.".-

3.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de gastos corrientes realizados durante el ejercicio económico de 2006 y anteriores por importe de 135.491,12 €. (Area de Alcaldía y Relaciones Institucionales).-

Por mayoría de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (10 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía y Relaciones Institucionales, que dice:

"El Presidente de la Comisión Informativa de Alcaldía y Relaciones Institucionales eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

Según lo acordado por la misma en la sesión extraordinaria celebrada día 27 de Julio de 2.007, ofreciendo la votación de los miembros presentes de la misma el siguiente resultado:

P.P (3) votos favorables
 GIAL (1) voto favorable
 P.S.O.E.(2) votos abstención
 U-LV-CA (1) voto abstención

de los 7 miembros presentes de los siete que la integran legalmente:

1. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos imputables al Capítulo II (gastos en bienes corrientes y servicios) del estado de gastos correspondientes al ejercicio económico 2006 y anteriores, con el detalle contenido en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente y que se relaciona seguidamente:

Facturación de 2.006 y de ejercicios anteriores pendiente de reconocimiento de crédito, correspondiente a gastos realizados por el Área de Alcaldía con cargo al Capítulo II:

PROVEEDOR	Nº DE FACTURA	IMPORTE
Diego Martínez Pérez	16/2005	1.055,60 €
Catering Alcazaba	A/6000460	642 €
Restaurante Club de Mar.	F00058481	499,74 €
“ “	F00056267	153,13 €
“ “	F00056452	5.136 €
“ “	F00056516	395,05 €
“ “	F00056836	318,50 €
“ “	F00057387	332,50 €
“ “	F00057580	157,56 €
“ “	F00058451	473,31 €
“ “	F00058701	345,45 €
“ “	F00059212	382,50 €
“ “	700287	5.392,80 €
Catering Alcazaba	A/6000341	2.311,20 €
Catering Alcazaba.	A/6000362	3.852 €
Catering Alcazaba	A6000372	3.852 €
Catering Alcazaba	A6000493	1.828,10 €
Catering Alcazaba	A/6000410	1.754,80 €
Catering Alcazaba	A/6000507	1.828,10 €
Publifestas Conde	05/0000574	580 €
“ “	06/0002063	2.900 €
“ “	06/0001902	240,12 €
“ “	06/0002178	240,12 €
“ “	06/0002536	240,12 €
Joyeria Miras	94	39 €
“ “	99	39 €
Trofeos Arturo	12673	500 €
“ “	12948	200 €
“ “	67	363 €
“ “	12636	250 €
Manuel Muñoz Nieto	069	1.012,50 €
Manuel Muñoz Nieto	070	587 €
Antonio Aguilar Gallart	0400087	3.852 €
Restaurante Bellavista	1586	696,49 €
Hermanos Toro C.B.	780	1.070 €
Hotel NH Ciudad de Almería	85862	89,36 €
Casa Juan Hostelerias S.L.	125	1.061,50 €

Restaurante Luna Park	945	2.070 €
Restaurante El Mirador	006578	281,07 €
Jufercas S.COOP. AND.	06000001	1.300,05 €
Restaurante La Catedral	000-3524	1.800,18
Distribuidora Juarez	63644	60,55 €
Catering Albahaca	A/342	1.540,80 €
Aguas del Servalillo	944/06	214 €
Olu Carpa	129/2006	464 €
Tanatorio Almería	3014	157,56 €
Ilproal S.L.	887	7.389,20 €
Ilproal S.L.	906	1.392 €
Sonosol	99	464 €
Sonhidal	V06/873	1.500 €
Garimar	124/2006	533,60 €
Trofeos Al-Podium	340	2.000 €
Trofeos Al-Podium	338	807,80 €
Gruas Indaservic	F2006/00371	174 €
Asobal	3105	9.280 €
Autocares Alonso Carboneras S.L.	817	2.059,75 €
Autodiscrecional Almeriense S.L.	1/6000201	1.369,60 €
Autodiscrecional Almeriense S.L.	1/6000221	224,70 €
Autodiscrecional Almeriense S.L.	1/6000200	321 €
Alsina Graells	729	200 €
Black Star	4512V141622	189,03 €
Indalcongress S.L.	A/6000948	2.946,40 €
Indalcongress S.L.	A/6001023	2.842 €
Indalcongress S.L.	A/6001104	2.940,60 €
Indalcongress S.L.	A/6000876	2.924,04 €
Diario Almería	1004/06	3.480 €
Diario Almería	868	3.480 €
Diario Almería	1003/06	3.480 €
Klave Publicidad	913	388,37 €
Franja Fotografos	AL-006	556,80 €
Ideal	101FP06/7376	580 €
Ideal	06/212	12.000 €
Estrategia Creativa	602123	8.267,32 €
Estrategia Creativa	601285	1.624 €
Estrategia Creativa	601287	1.624 €
José Criado Díaz	A/472	1.798 €
Productora Almeriense S.A.	F06/234	3.000 €
Ondamar Almería S.L.	A/311	1.392 €
Viajes El corte Ingles	678-604751D	263,80 €
Viajes El corte Ingles	678-604749	192,60 €
Viajes El Corte Ingles	678-604750D	263,80 €
Olitec	RR/5206	41,76 €
Olitec	RR/4566	34,80 €
Olitec	RR/4565	34,80 €
Olitec	RR/4529	32,48 €
Olitec	RR/4528	32,48 €
Olitec	RR/4527	54,52 €
Olitec	RR/4525	34,80 €
Olitec	RR/4524	40,60 €

Olitec	RR/1638	163,18 €
Olitec	RR/4523	58 €
Almerimatik	99-004768	83,24 €
Almerimatik	99-004315	55,68 €
Almerimatik	99-004314	228,06 €
Indatronic	0002691	41,76 €

Importe deuda pendiente relación anterior: 135.443,33 €

Olitec	RR/4526	47,79 €
--------	---------	---------

Total deuda pendiente: 135.491,12 euros

3. El reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al gasto relacionado en el apartado 2 anterior se realizará:

a) Con cargo a la partida presupuestaria A010 121.00 226.08 "Reconocimientos de Crédito de Alcaldía" del Presupuesto Municipal modificado para 2.007, por importe de 135.443,33 €.

b) Con cargo a la partida A099 121.99 226.08 "Reconocimiento de Créditos" del Presupuesto Municipal modificado para 2.007, por importe de 47,79 €".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto? Sr. Cervantes."

Se incorpora al Salón de Sesiones por primera vez D. Pablo José Venzal Contreras.

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bien, como hay ...Ustedes han traído en esta sesión plenaria muchas modificaciones de crédito, yo diría que excesivas modificaciones de crédito; reconocimientos, si, reconocimientos extrajudiciales de crédito. Yo creo que deberían en esta próxima, en esta corporación que entra ajustarse un poco más al presupuesto ya que las cantidades que se han sobrepasado en ejercicios anteriores han sido demasiado excesivas, demasiado excesivas. Nosotros, hay paquetes de facturas y es muy difícil discriminar. En cualquier caso son facturas que los llamo incontrolables políticamente, no es porque sean ilegales, es por que la decisión depende de un concejal en un momento dado hasta la ... hasta la designación de la compra o del gasto y por lo tanto son facturas que la responsabilidad es solo y únicamente del concejal. Nosotros nos vamos a abstener en muchas de ellas, sobretodo en las que son de amplia cuantía y en otras pues vamos a aprobarlas porque nos parecen muy

ajustadas. O sea, no es que estemos en desacuerdo de los reconocimientos extrajudiciales; sí de aplicarlo de una manera digamos sin, sin que la oposición pueda en definitiva controlar el gasto. Ese es un concepto puramente presupuestario que ocurre poco en otras administraciones y que en el Ayuntamiento se puede hacer pero que ustedes creo que han abusado en estos últimos años. Nada más y mantendremos nuestra posición en cada uno de los puntos sin necesidad, si no hay menester, de seguir el debate. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Si, muchas gracias Sr. Alcalde. Para posicionar al grupo socialista y nosotros también vamos a mantener la misma postura, si usted me lo permite y vamos a hacer una intervención general sin entrar punto a punto salvo que después pueda surgir, no me va a tener que cortar entre otras cosas porque no vamos a ahondar en facturas y determinadas áreas sino que de todos los reconocimientos de crédito que hoy se nos plantean aquí, que suman un global en torno a los 9 millones y medio de euros ó 10 millones de euros en este pleno; pues ... en este punto, si a usted le parece bien y a la corporación pues hacer una intención general. Nos vamos a abstener en la mayoría de ellos, no vamos a entrar en la prestación del servicio; el servicio se ha prestado y detrás de estas facturas; ahí hay cinco cajas de facturas que después leeré un informe de un técnico del área de Hacienda que no han podido ser revisadas y ahí están las cinco cajas. Nosotros no nos metemos en el concepto de la factura y en como se ha prestado el servicio o no se ha prestado. Es decir, detrás de las facturas hay proveedores, hay personas que han trabajado para el Ayuntamiento que necesitan cobrar, que tienen que cobrar y por nuestra oposición no van a dejar de cobrar las personas que han prestado un servicio al Ayuntamiento, pero sí hacer unas matizaciones en lo que se refiere al orden y al control de lo que debe ser un presupuesto municipal. Mire usted Sr. Alcalde, nosotros en los últimos cuatro años y en el último pleno que traíamos también un reconocimiento de crédito bastante importante de cerca de 1.600.000 euros de asfaltado de calles que no nos opusimos, que incluso votamos a favor. Bueno, en estos cuatro años hemos apoyado muchos reconocimientos de crédito; es algo que ha hecho la anterior corporación, la otra, la otra y demás, pero sí tengo que decir que en los últimos meses se ha disparado el gasto en cuanto a reconocimientos de crédito; eso es lo que entendemos. Eso

supone que algunas partidas o están mal planteadas del principio en el presupuesto, es decir, ahora mismo hay algunas partidas que no se parecen ni en pintura a lo que se aprobamos puesto que se han ido modificando o el propio remanente en algunos casos, no en todos es verdad, se está comiendo anticipadamente el gasto del 2.007. Es decir, ya se meten facturas, esa partida no se ha pedido un suplemento de crédito; que hay algunas que sí después vienen con suplemento de crédito que es como tiene que hacerse y sin embargo pues se están comiendo anticipadamente los gastos de ese presupuesto. Por ejemplo en ayuda a domicilio, por citarlo, se come con facturas del año 2.004 incluso 2.005 prestación de servicios a personas mayores y detrás hay hombres y mujeres que han ido a prestar ese servicio a diferentes familias. Por lo tanto no nos vamos a oponer en que se paguen puesto que detrás, como he dicho, hay personas que han trabajado y han prestado ese servicio para el Ayuntamiento de Almería pero sí evitar es un poco el descontrol en cuanto a lo que está siendo una norma habitual. Mire usted, el reconocimiento extrajudicial de crédito lo permite la ley; dicho así es algo que suena muy feo y muy mal y casi todos los concejales cuando entramos en oposición a gobernar cuando nos dicen que llevamos a pleno un reconocimiento extrajudicial de crédito pues algunos confío que personalmente nos hemos asustado de lo que era eso por el nombre que tiene, y luego la ley sí especifica las dos excepciones en las que se puede traer a pleno un reconocimiento de crédito, pero tampoco es normal que el reconocimiento de crédito, y es nuestra intervención, se convierta en lo normal, en lo habitual, en la dinámica general de todos los plenos. Por qué. Porque al final hay concejales que si, Sr. Alcalde, se ciñen al gasto. Es decir, no gastan más puesto que su concejal de Hacienda o usted como alcalde controla que no gasten de más pero hay otros que se buscan el escape del reconocimiento de crédito y gastan mucho más de lo que tenían conceptuado al principio. Eso supone un desvío muy importante del presupuesto, para nosotros indudablemente es un ejercicio de control y de fiscalización muy difícil, muy difícil porque no sabemos que facturas son las que normalmente van a la partida; sí conocemos las de reconocimiento de crédito si examinamos las cinco cajas, que no tenemos tiempo, como el técnico también él alude. Pero yo para eso voy a citarle dos circulares o una de ellas que el Sr. Aynat cuando era concejal de Hacienda decía que entre otros documentos el informe técnico en todos los reconocimientos de crédito deberá existir. Hay aquí algún reconocimiento de crédito que no lleva el informe técnico como aquí se especifica por parte del señor concejal que tenía la obligación de decir a los concejales como hacer los expedientes en cada área, y

debe especificarse en cada momento por qué ese dinero o no estaba conceptuado en la partida o porque no se gastó en aquellos momentos. Hoy vamos a pagar o vamos a aprobar el gasto de dos facturas de URBASER del año 2.005, cada una de ellas por importe de 1 millón y medio de euros de la prestación del servicio de limpieza en la ciudad. Pues bien, quizás se tenía que especificar por qué en aquellos entonces no se pagó en el 2.005 ni el 2.006 y se viene hoy aquí cuando eso a lo mejor puede estar generando incluso intereses al Ayuntamiento que tenemos que pagar. ¿Es un defecto de la empresa? ¿Es un defecto del Ayuntamiento? ¿Necesitamos más técnicos que controlen, vigilen, inspeccionen los servicios y ese es el problema de la factura? Pero le quiero decir al Sr. Aynat que la propuesta debe de ir de cada área, que se motivará la naturaleza de la deuda y las causas por las que no pudo ser aprobada en tiempo y en forma. Algunos expedientes lo cumplen Sr. Alcalde, otros no lo cumplen. Y ya por último el informe que hace un técnico del área de Intervención; el jefe de servicio, en el que dice que "el reconocimiento extrajudicial de crédito, y ahí esa era nuestra intervención, aun admitido legalmente supone una quiebra del propio concepto del presupuesto y de los principios de especialidad cuantitativa y cualitativa. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos." Eso es así, hay excepciones pero lo que nosotros hoy venimos a rogarle Sr. Alcalde es que a partir de este momento en esta nueva corporación que empieza y la mayoría nos vamos a abstener, no nos vamos a oponer salvo en uno, que usted como alcalde y su concejal de Hacienda ejecuten un control y una mayor fiscalización para que el gasto no sea desmesurado, no se desvíe y no se carguen tantas cuestiones a partidas que deben de ser destinadas a ese fin. El Sr. Interventor hace alusión en algunos caso a que de forma irregular, y lo cita en su informe, muchas facturas van a una determinada partida. En la practica supondrá que esa partida puede ser que en el 2.007 no tenga cuantía suficiente para ejercer sus propias funciones. Ese es nuestro ruego y esa es nuestra postura. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno, yo querría aclarar ... primero agradecer la postura razonablemente constructiva de la oposición en cuanto al reconocimiento extrajudicial y en segundo lugar decir que no todo el reconocimiento extrajudicial de crédito supone una imprevisión negativa en

cuanto a su existencia y le pongo un ejemplo. En el área de Hacienda hay un reconocimiento extrajudicial importante; obedece al contrato de servicios con "OBALROY" pero es que ese contrato tenía cuantificación el hecho de que se pagaba por las nuevas liquidaciones. Quiere decir, esa extrajudicial supone mayores ingresos. Nuevas altas; nuevas liquidaciones en favor del Ayuntamiento. No solo son las renovación de valores. Quiere decir, a veces que el extrajudicial como en el caso de Hacienda en este pleno supone mayores ingresos para el Ayuntamiento. En otras áreas la extrajudicial puede venir o puede devenir como consecuencia de que la prestación del servicio y la presentación de las facturas es posterior al 31 de diciembre; eso también se da en la mayoría de las áreas, eso tampoco obedece a una imprevisión sino simplemente al "tempu" del contrato y de la "impresentación" de la factura con lo cual tampoco es entre comillas nocivo. Y por último decirle en esos términos que lo importante es que haya liquidez para su pago; si hoy las traemos a pleno es porque le damos cobertura a la extrajudicial. El problema sería, como antaño, el que hubiera extrajudicial y no se pudiese pagar. Lo que la Cámara de Cuentas recomienda a este respecto es que no se produzcan desviaciones; y desviaciones qué quiere decir. En los presupuestos poner ingresos ficticios para aumentar el gasto corriente y luego no poder atender esa extrajudicial que como le digo por si mismo no es nociva, el problema estaría en no poder, en no poder atender a su pago. Lo que de nocivo tiene la falta de previsión en el presupuesto pero usted sabe igual que yo, que lleva tiempo aquí, que las modificaciones presupuestarias existen desde siempre; el presupuesto no es más que un documento de intenciones que es vivo y se cambia y le puedo poner ejemplos. En el año 2.000 el equipo de gobierno hizo modificaciones presupuestarias por importe de 9 mil millones de las antiguas pesetas. En el 2.001 por importe de 8 mil y pico millones; 50 millones de euros. En el año 2.002 por 50.207.000 euros que viene a ser más o menos no que se hizo aquí en el 2.005; unos cincuenta y tantos millones de euros. Quiero decir, eso es habitual. Dónde está el problema. En la falta de liquidez lo veo y en que no se hubiese prestado realmente el servicio o que no se hubiese hecho conforme a la ley de contratos, pero como eso consta pues yo no creo que haya mayor problema en la cuestión. La gravedad estaría en esos hechos que le planteo. Y por otro lado en cuanto a la cuestión que usted hablaba en servicios sociales y demás áreas es evidente que había unos problemas estructurales que los estamos poniendo al día; había deudas desde el 2.001 y todo eso se está regularizando. Yo creo que lo que tenemos que congratularnos es que hay liquidez para hacer frente a su

pago y sé y se lo anticipo al Sr. Cervantes que esto no viene afectado al remanente líquido no libre de inversiones; ahí está el señor interventor. Si hay un remanente en las partidas referidas a subastas de terreno ese remanente no previsto porque hay habido un mayor precio de venta no viene afectado al gasto corriente; ese va para inversiones. Estamos hablando del ahorro bruto de gasto corriente para atender gasto corriente. Quiero decir que afortunadamente el Ayuntamiento tiene una situación económica razonablemente saneada y estos no son mecanismos nada más que de muestran de la gestión que se llevan a cabo actividades en todas las áreas y en todos los ordenes. Nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Venzal. ¿Alguna intervención más? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Señor concejal, sabemos que existen partidas económicas que ustedes no han traído extrajudicialmente sobre todo del área de participación ciudadana, por qué no las han traído y cuando las van a traer ¿acaso no cumple la ley de contratos? Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes ¿Alguna intervención más? Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Mire usted yo lo ignoro si eso es así, lo que sí le digo es que si hay extrajudicial vendrá y estoy convencido de que si la hay cumplirá la ley de contratos. Por otra parte están los técnicos que informan y en su momento irán a comisión informativa y vendrán a pleno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a votar el punto número tres. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "11."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

4.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de gasto corriente realizado durante el ejercicio económico de 2005 por importe de 5.626 € (Area de Alcaldía y Relaciones Institucionales).-

Por mayoría de 16 votos favorables (13 PP, 2 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 10 abstenciones (10 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía y Relaciones Institucionales, que dice:

"El Presidente de la Comisión Informativa de Alcaldía y Relaciones Institucionales eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

Según lo acordado por la misma en la sesión extraordinaria celebrada día 27 de Julio de 2.007, ofreciendo la votación de los miembros presentes de la misma el siguiente resultado:

P.P (3) votos favorables
 GIAL (1) voto favorable
 P.S.O.E.(2) votos abstención
 U-LV-CA (1) voto abstención

de los 7 miembros presentes de los siete que la integran legalmente:

1. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gasto imputable al Capítulo II (gastos en bienes corrientes y servicios) del estado de gastos correspondiente al ejercicio económico 2005, gasto referido a la contratación del servicio de trabajos de iluminación de la Barriada de El Alquián, con motivo de las Fiestas dedicadas a la Virgen del Carmen, con la Empresa ILPROAL, S.L., con NIF B-04166187, por importe de 5.626 euros.

2. El reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al gasto relacionado en el apartado 1, por importe de 5.626 euros , será con cargo a la partida presupuestaria A099 121.99 226.08 "Reconocimientos de Crédito " del Presupuesto Municipal modificado para 2.007".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a votar el mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "16."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "10."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

5.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por D. Luis Gómez Pacheco, en representación de LUYMA 01 S.L. sobre las parcelas situadas en la Avda Federico García Lorca, nº 155 y 157.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un **Estudio de Detalle sobre las parcelas situadas en la Avda. Federico García Lorca, nº 155 y 157, promovido por LUYMA 01 S.L.**, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 31 julio 2007, acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Luis Gómez Pacheco, en representación de LUYMA 01 S.L., sobre las parcelas situadas en la Avda. Federico García Lorca, nº 155 y 157. El objeto del Estudio de Detalle es realizar una planta Ático sobre la altura máxima.

2º - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: ¿Intervenciones en éste punto? Pasamos a votar el mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número seis."

6.- Programa de Rehabilitación Privada correspondiente al año 2007, para realizar actuaciones de Rehabilitación en inmuebles incluidos en el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos del vigente PGOU de Almería.-

Por mayoría de 25 votos favorables (13 PP, 10 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo en la sesión ordinaria celebrada el día.31 julio 2007 a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, el Adjunto Jefe de Sección de la Sección de Expropiación y Vivienda, la Asesora Jurídica de la Sección de Expropiación y Vivienda, así como el emitido por el Interventor Municipal en relación con el expediente de Rehabilitación Privada, Programa 2007, acordó por votos favorables Gial (1), PP (3), PSOE (2) y abstención IU (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Programa de Ayudas a la Rehabilitación Privada para el año 2.007, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final de la Ordenanza Municipal de Ayuda a la Rehabilitación Privada (B.O.P. núm.: 91 de 16 de mayo de 2006), cuyo contenido es el siguiente:

**"PROGRAMA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN PRIVADA
PARA EL AÑO 2007**

1.- Objeto.-

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar la promoción privada de actuaciones de rehabilitación de edificios, catalogados o no, situados en el conjunto histórico de Almería, declarado BIC mediante Decreto 107/1999, de 4 de mayo.

2.- Régimen Jurídico.-

Esta convocatoria se regirá por las disposiciones contenidas en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- Decreto 17 de Junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales
- Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada (BOP núm. 91 de 16 de mayo de 2006).

3.- Procedimiento.-

La concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada (BOP núm. 91 de 16 de mayo de 2006) y demás disposiciones de aplicación.

4.- Solicitudes y documentación.-

Las solicitudes se presentaran en impreso facilitado por la Unidad de Vivienda de la Gerencia municipal de Urbanismo, donde con las condiciones del solicitante del edificio, se hará constar que las obras no se encuentran comenzadas, ni tienen solicitada licencia de obras.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) D.N.I. del solicitante.

Si el peticionario es una persona jurídica deberá aportarse escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro mercantil, así como D.N.I.

y poder del representante que actúe en nombre de la sociedad.

- b) Descripción de las obras a realizar del edificio a rehabilitar y planos orientativos
- c) Fotografías a color del edificio a rehabilitar
- d) Presupuesto general de las obras
- e) Escritura de propiedad o contrato de arrendamiento o cualquier tipo de documento que acredite la tenencia del inmueble. En el supuesto de no ser propietario se deberá presentar autorización de éste para realizar las obras de rehabilitación.
- f) Justificación de ingresos de la unidad familiar mediante Declaración de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2006, deberá presentarse fotocopia completa, de la declaración o declaraciones del IRPF de cada uno de los miembros de la unidad familiar, se entiende por unidad familiar, la integrada por el solicitante, el cónyuge así como cualesquiera ascendientes y descendientes por afinidad o consanguinidad que convivan con ellos mayores de edad.

En el caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar, mayores de edad, no hubieran presentado declaración por no estar obligados a ello, la acreditación de sus ingresos se efectuará mediante declaración responsable de los ingresos percibidos en dicho periodo, ajustada al modelo aprobado por el Ayuntamiento, acompañada de los certificados oportunos que acrediten tales ingresos declarados.

*Cuando el solicitante de las ayudas sea una persona jurídica no estará obligado a la presentación de la documentación señalada en este apartado.

- g) Declaración de si el inmueble que se pretende rehabilitar está vacío u ocupado
- h) Fotocopia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) o cualquier otro documento que acredite el valor catastral del inmueble.

En el caso de que el peticionario sea una Comunidad de Propietarios a la solicitud se acompañará la documentación exigida anteriormente para cada uno de los propietarios que la integre y la que se detalla a continuación:

- a) Escritura de propiedad horizontal
- b) Acuerdo de la Comunidad de Propietarios para la realización de las obras.
- c) N.I.F. de la Comunidad de Propietarios.

- d) Relación de inmuebles vacíos y ocupados del edificio que se pretende rehabilitar, nombre de cada propietario y coeficiente de participación de cada vivienda.
- e) La solicitud deberá firmarla el Presidente de la Comunidad y acompañar certificado del Secretario de la Comunidad acreditativo de que en el momento de solicitar la subvención el presidente ostenta ese cargo en la actualidad.

5.- Órgano competente para resolver.-

Los expedientes para la concesión de ayudas económicas será resueltos por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las normas contenidas en la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada (BOP núm. 91 de 16 de mayo de 2006).

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local que se notificará a los interesados en los términos previstos en el art. 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería.

6.- Plazo de presentación de solicitudes.-

El plazo para la presentación de solicitudes se fija en **DOS MESES** contado a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Presupuesto Municipal.-

El presupuesto asignado en el año 2007 para la rehabilitación privada asciende a la cantidad de 2.500.000 euros, correspondiente a la partida presupuestaria U999 432.00 780.00 del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio de 2007 "Rehabilitación Centro Histórico e Inmuebles Interés Artístico".

8.- Plazo de resolución y notificación.-

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses, contados a partir de la finalización del plazo de recepción de solicitudes. El vencimiento de este plazo sin haberse notificado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud.

9.- Sectores de preferente rehabilitación.-

Se programa como zonas de preferente intervención para el año 2.007 la delimitación que a continuación se describe de la siguiente forma, desde el extremo inferior Suroeste y en sentido contrario a las agujas del reloj:

Parque Nicolás Salmerón desde esquina Calle de Poniente hasta Calle Reina Regente; Plaza Emilio Pérez; Avenida Federico García Lorca hasta esquina a Calle Terriza; Calle San Leonardo; Calle Santos Zárate; Plaza Santa Rita; Calle Alcalde Muñoz; Calle Argollones; Calle Murcia; Calle Hermanos Oliveros; Calle Granada; Plaza San Sebastián; Puerta Purchena; Plaza Manuel Pérez; Plaza del Carmen; Calle Antonio Vico; Calle Navarro Darax; Plaza del Monte; Calle Marín; Calle Solano; Calle Pósito; Calle Alhóndiga Vieja; Calle Jose María de Acosta; Calle Almanzor; Calle Cruces Bajas; Calle Santa María; Plaza San Antón; Calle Regimiento de la Corona; Calle de Poniente, hasta cerrar la delimitación en Parque Nicolás Salmerón.

Para todas las calles que delimitan los sectores se consideraran en los mismos los edificios de ambas aceras

10.- Presupuesto máximo protegible.-

Para la obtención del presupuesto máximo protegible a aplicar en el cálculo de las subvenciones se tomará como base el nuevo precio básico nacional cuya cuantía se fija en 728,00 euros por metro cuadrado de superficie útil, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de enero de 2007, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2006, por el que se fija un nuevo precio básico nacional, que servirá como referencia a efectos de la determinación de los precios máximos de venta y renta de las viviendas acogidas al Plan Estatal 2005-2008.

Basándose en la aplicación de este precio básico (728,00 €) y estableciendo los porcentajes sobre los niveles de obras que se especifican en la Ordenanza, se obtiene el Presupuesto Máximo Protegible para cada nivel.

Grupo 1.- Adecuación de la fachada

		% Precio básico
Nivel 1.1	6% precio básico =	43,68 euros/m2
Nivel 1.2	15% precio básico =	109,20 euros/m2

Grupo 2.- Obras de Rehabilitación

		% Precio básico
Nivel 2.1	25% precio básico =	182,00 euros/m2
Nivel 2.2	50% precio básico =	364,00 euros/m2
Nivel 2.3	75% precio básico =	546,00 euros/m2

11.- Índices para el cálculo del porcentaje de subvención.-

El cálculo del porcentaje de subvención aplicable al Presupuesto Máximo Protegible, se obtendrá como suma de los índices establecidos por los Condicionantes Subjetivos más los correspondientes a los Condicionantes Objetivos.

11.1.- Condicionantes Objetivos.-

Estos índices reflejan las condiciones particulares del edificio a rehabilitar y el nivel de ocupación del edificio que se rehabilita.

Se componen de los siguientes apartados:

Niveles de Obras:

Para cada nivel de intervención de las obras de rehabilitación, se establecen diferentes porcentajes de subvención, quedando asignado del siguiente modo:

* Operaciones de limpieza, reparación, y pintura fachada	Nivel 1.1. 15%
* Rehabilitación integral fachada	Nivel 1.2. 20%
* Conservación o acondicionamiento	Nivel 2.1. 10%
* Consolidación o redistribución	Nivel 2.2. 15%
* Reconstrucción, restauración o ampliación	Nivel 2.3. 20%

Catalogación del edificio.

Los grados de protección indicados son los determinados por el Plan General de Ordenación Urbana, estableciéndose los siguientes porcentajes de subvención a cada caso.

Nivel 1, 2 y 3 30%
Nivel 4, 5 y 6 25%

Grado de ocupación del edificio

Se establecen los siguientes porcentajes de subvención:

Más del 75% de inmuebles ocupados	15%
Entre el 75% y el 25% de inmuebles ocupados	10%
Menos del 25% de inmuebles ocupados	5%

A efectos de la aplicación de los correspondientes porcentajes de ocupación se consideran como inmuebles ocupados aquellas viviendas que en el momento de

solicitar las ayudas contempladas en la presente ordenanza constituyan el domicilio habitual, y aquellos locales de negocios u oficinas en los que se venga ejerciendo cualquier tipo de actividad.

11.2.- Condicionantes subjetivos.

Reflejarán las características propias del solicitante, se referirán a las condiciones económicas del mismo.

Ingresos del solicitante.

Los ingresos familiares se obtienen de acuerdo a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Texto integrado del Decreto 149/2003 de 10 junio (BOJA nº 165 de 24 de agosto)
- Real Decreto 801/05 de 1 de julio (BOE nº 166 de 13 de julio)
- Real Decreto Ley 3/2004 de 25 de junio (BOE nº 154 de 26 de junio)

Los porcentajes asignados para cada intervalo son los siguientes:

Menor de	1,5	veces el	IPREM.....	15 %
Entre	1,5 y 3	veces el	IPREM.....	13 %
Entre	3 y 4,5	veces el	IPREM.....	9 %
Entre	4,5 y 6	veces el	IPREM.....	7 %
Más de	6	veces el	IPREM.....	3 %

TABLA PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS FAMILIARES

TRAMOS DE INGRESOS	<u>1 ó 2 miembros</u>	<u>3 ó 4 miembros</u>	<u>5 ó más miembros</u>
	con minusv. sin minusv.	con minusv. sin minusv.	con minusv. sin minusv.
1,5 veces IPREM	14.832,16 €	16.686,18 €	16.686,18 €
	13.348,95 €	14.832,16 €	16.686,18 €
3,0 veces IPREM	29.664,32 €	33.372,36 €	33.372,36 €
	26.697,89 €	29.664,32 €	33.372,36 €
4,5 veces IPREM	44.496,48 €	50.058,54 €	50.058,54 €
	40.046,84 €	44.496,48 €	50.058,54 €
6,0 veces IPREM	59.328,65 €	66.744,73 €	66.744,73 €
	53.395,78 €	59.328,65 €	66.744,73 €

12.- Importe máximo de la subvención.-

En edificios no catalogados, el importe máximo de la subvención no podrá superar el valor catastral total del inmueble.

En edificios catalogados, el importe máximo será el establecido en el apartado anterior, sin que se considere

en esta limitación el importe de la rehabilitación de la fachada.

13.- Criterios de selección de solicitudes.

En el artículo 18 de las Ordenanzas de Ayudas a la Rehabilitación Privada se especifica que los criterios de solicitudes se obtendrán basándose en las siguientes condiciones:

- 1.- Condiciones del Usuario.
- 2.- Condiciones del Edificio.
- 3.- Criterios de Localización.
- 4.- Criterios de viabilidad económica de la actuación.

A continuación se establece el baremo de puntuación para el presente año 2007, obteniéndose para cada solicitud una puntuación que será la suma de los puntos relativos a sus condiciones específicas.

Condiciones del usuario.

*Ingresos:

Menor de 1, 5 veces el IPREM.....	5 puntos
Entre 1,5 y 3 veces el IPREM.....	4 puntos
Entre 3 y 4,5 veces el IPREM.....	3 puntos
Entre 4,5 y 6 veces el IPREM.....	2 puntos
Más de 6 veces el IPREM.....	1 punto

En el caso de comunidades propietarios para la obtención de los puntos de selección, se calcularán la media aritmética de los puntos obtenidos por cada copropietario.

Condiciones del edificio.

*Grado de Catalogación:

Nivel 1 y 2.....	8 puntos
Nivel 3 y 4	6 puntos
Nivel 5 y 6	2 puntos

*Nivel de obras:

Adecuación de fachada	
Nivel 1.1.	2 puntos
Nivel 1.2.	5 puntos
Obras de rehabilitación	
Nivel 2.1.	1 puntos
Nivel 2.2.	3 puntos
Nivel 2.3.	5 puntos

*Estado actual de la Edificación:

Edificio vacío o con requerimiento municipal de obras..... 3 puntos

* Ocupación:

Más del 75% de inmuebles ocupados.....3 puntos
 Del 75% al 25% de inmuebles ocupados.....2 puntos
 Menos del 25% de inmuebles ocupados.....1 punto

Criterio de localización. Sector

Preferente..... 5 puntos

Criterio de viabilidad económica de la actuación..... 2 puntos

SEGUNDO: Publicar el Programa de Ayudas a la Rehabilitación Privada para el año 2007 en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Notificar el contenido del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

El Sr. Alcalde, pregunta: "¿Alguna intervención? Adelante Sr. Bentue."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Si. Vamos a votar a favor en éste punto porque es una ayuda para el centro histórico y suficiente pero la principal ayuda urbanística que tiene ahora mismo. Sin embargo creemos que esta ordenanza, que este programa de rehabilitación privada debe dar paso en el próximo curso, en el próximo ejercicio a la oficina de rehabilitación del centro histórico donde el Ayuntamiento utilice más recursos, los mismos del patrimonio municipal del suelo que tiene y ahora puede hacerlo y aprovechando que está redactando el plan general, también el plan general debe prever cuantos recursos del patrimonio municipal de suelo deben destinarse a esto. Entonces, ya digo, votamos a favor pero pensamos que es tan insuficiente este programa de rehabilitación privada que debe integrarse, digo, desaparecer; bueno, desaparecer de hecho ya ha desaparecido. En las páginas de internet, que eso es otra cosa que yo pediría, que estuvieran todas las ordenanzas en el portal del Ayuntamiento; ésta por ejemplo no está. Que se integre en la oficina de rehabilitación que se ponga en marcha cuanto antes. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Bentue. ¿Alguna intervención más? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Si, para manifestar nuestra abstención por motivos parecidos y porque fundamentalmente en la experiencia de lo último aplicaciones presupuestarias pues no inciden en ningún caso, en muy pocos casos en una atención a los dificultades que sobre todo sociales hay en el casco histórico; lo que es el casco viejo. Están yendo demasiadas inversiones a zonas céntricas con gran posibilidades comerciales y están yendo demasiadas inversiones a, digamos, comunidades de vecinos que tienen el mismo problema que podía tener cualquier comunidad de vecinos en cualquier lugar de Almería. Quiero decir, las cantidades son de 2 millones y medio de euros si no recuerdo mal, es una gran cantidad que no se está aprovechando como debía. Este programa no es que haya que eliminarlo, hay que cambiarlo por un programa más eficaz, por atenciones personales que a la gente que tiene estos edificios o estas casas que son necesario recuperar. Yo no pondría este dinero ahora en el caso de que nosotros gobernáramos, rápidamente pondría en funcionamiento con un reconocimiento extrajudicial de crédito pondría en funcionamiento la oficina del casco histórico. Entonces le animamos para que no espere a la próxima, el próximo presupuesto le animamos porque van a tener nuestro apoyo a que empiecen una oficina del casco histórico pero no nos gastemos una cantidad de dinero elevada en lugares donde, a poner un ejemplo, un banco puede venir, querer colocarse en el Paseo y recibiría esta ayudas. Afortunadamente hasta ahora los bancos no han tenido la desvergüenza de hacerlo porque se supone que lo pagan ello, pero sí ha habido grandes promotores que han utilizado este dinero para hacer edificios completos en zonas como la Puerta Purchena; no sé si les suena "AIFO" o le suena alguno que ha obtenido dinero para arreglar; arreglar. Yo no digo que la misión sea excelente pero ellos tienen suficiente dinero para arreglarlo por si mismo y el fin que se pretende aquí es urbanístico pero también es intentar superar las deficiencias que puedan tener los particulares o los juristas; los jurídicos para poder gastarse este dinero. Así que nosotros nos vamos a abstener por precaución porque creemos que ya no se aplica en un porcentaje muy alto estas cantidades de forma que a nosotros "nos convence." Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "D. Diego, la empresa que ha recibido una subvención municipal se llama "INFAZ," no "AIFOS". "AIFOS" está inmersa en la operación "Malaya" pero que yo sepa aquí en

Almería no tiene ninguno; es "INFAZ". Era simplemente por una matización que es importante yo creo. No ha solicitado, si lo hubiera solicitado pues lo hubieramos traído a pleno porque sería de las excepciones que la norma prevé. Yo creo que dejamos puesto de manifiesto la voluntad del equipo de gobierno en la comisión informativa. Estamos hablando del programa 2.007, no el programa 2.008 y dijimos ahí que hay todavía 416 edificios susceptibles potencialmente de tener acceso a éstas ayudas. Eso no quiere decir que todos estén en situación de ser rehabilitables o que lo precisen, pero que sí que potencialmente pueden recibir la ayuda; no hemos ampliado el ámbito, la ordenanza es exactamente la misma y el compromiso es que si ahora con la aplicación no se obtiene el objetivo que desde el año 96 tiene en marcha esta ordenanza pues lo revisaremos. Evidentemente y no vinculado solamente a la ... casco histórico, le puedo decir a los dos grupos; eso es una voluntad también del gobierno individualmente y como pacto de poner en marcha una oficina específica de gestión y en este momento y en este momento estamos ubicando; buscando ubicación para la oficina que tenga la dimensión que queremos puesto que el "ser" multidisciplinaria requiere unos espacios pero inmerso en el propio casco histórico para que de alguna manera la "gestión" esté más en contacto con la realidad. De modo que absolutamente asumible las dos posiciones: Sí a la oficina oficina del casco, por supuesto sí a la revisión de la ordenanza para el caso de que en este año no se cumplieran los objetivos que en gran medida en el año 2.006 todavía se han cubierto. Todavía se han cubierto puesto que son otros 50 ó 60 edificios los que han recibido ayuda municipal que hace ya más de 300 el volumen total de edificios rehabilitados con la ayuda municipal desde que en el año 96 se puso en marcha la "ordenanza". Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a votar el punto número seis. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, siguiente punto. Punto número siete."

7.- Relación de solicitudes admitidas y excluidas en materia de Rehabilitación Autonómica, para el año 2007.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo en la sesión ordinaria celebrada el día.31 julio 2007 a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, y el del Adjunto Jefe de Sección de la Sección de Expropiación y Vivienda con el conforme de la Asesora Jurídica de la Sección de Expropiación y Vivienda en relación con el expediente de Rehabilitación Autonómica, Programa 2007, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación preferencial de solicitudes "admitidas" (un total de 68) en materia de Rehabilitación Autonómica, para el año 2007, que es la siguiente:

Expte	Nombre y Apellidos	DNI	Domicilio	Ref-Catastral	Puntos	Num. Orden
RA-07/058	EDUARDO RONDA BELTRAN	27.050.245-Z	ENCUENTRO, 75	6975608WF47 67N0001TL	100	1
RA-07/011	ANTONIO PLAZA HERNANDEZ	27.230.159-E	SAN ISIDRO, 27	9080505WF47 98S0001EP	95	2
RA-07/085	ANDRES SALVADOR JURADO -Tarjeta Oro-	27.045.387-D	SIERRA DE FONDON, 129	9195007WF47 99N0001UL	95	3
RA-07/023	ADORACION CORTES RUBIO	34.854.562-V	TURRE, 3 --(La Cañada)--	3573103WF57 37S0002HT	95	4
RA-07/056	JUAN QUIRANTE GARCIA	24.041.004-R	VENUS, 10	8683405WF47 88S0001XY	95	5
RA-07/064	PILAR MARTINEZ MARIN -Tarjeta Oro-	27.143.824-Y	MERINO, 2	8078710WF47 87N01ZR	85	6
RA-07/007	CARMEN LOPEZ PERALTA -Tarjeta Oro-	27.209.284-P	AMERICA, 40	8868908WF47 86N0001IP	80	7
RA-07/021	CARMEN GARCIA GOMEZ -Tarjeta Oro-	27.063.414-G	ATARAZANAS, 35, A -- (Cabo de Gata)--	7711902WF67 71S0002HM	80	8
RA-07/090	MARIA ANGELES ALVAREZ RUIZ	27.241.444-Z	TURRE, DUPLEX-5	3573103WF75 37S0006BO	80	9
RA-07/092	LUIS BELTRAN LOPEZ -Tarjeta Oro-	27.074.611-T	TEJAR, 38, bajo	9361102WF47 96S0005DE	80	10
RA-07/004	MARIA ROSARIO MARQUEZ SEGURA -Tarjeta Oro-	27.132.294-E	MEDITERRANEO, 274, 4, 3	9379201WF47 97N0015ZL	80	11
RA-07/034	TRINIDAD ESTRELLA NAVARRO -Tarjeta Oro-	26.980.638-M	SAN ANTONIO, 50	0385021WF57 08N01EQ	80	12

Expte	Nombre y Apellidos	DNI	Domicilio	Ref-Catastral	Puntos	Num. Orden
RA-07/079	ANTONIO RUIZ LOPEZ	27.256.772-R	ENCUENTRO, 43	7074203WF4777S0001QI	80	13
RA-07/027	ANTONIO SANTAPETRONILA EXPOSITO	27.110.980-Y	ALTA DE LA IGLESIA, 89 BAJO	9179301WF4797N0013HJ	80	14
RA-07/051	MARIA NELLY POVEDANO JIMENEZ	24.081.587-N	NARCISO, 2, 2º, C	8787301WF4788N15TO	80	15
RA-07/052	ALICIA ROMERO MENA	26.982.754-M	NIJAR - EL ALQUIAN	7187402WF5778N01LY	80	16
RA-07/080	JORGE MULLOR CRUZ	72.529.493-M	FERROCARRIL, 48, Bj, 1	9168901WF4796N0078QQ	80	17
RA-07/057	MARIA SANCHEZ JIMENEZ -Tarjeta Oro-	27.060.975-A	ENCUENTRO, 33	7074208WF4777S0001MI	80	18
RA-07/050	MARIA FRANCISCA AYALA MARTINEZ	50.787.992-Y	GIMENEZ CANGA ARGUELLES, 7, 3º, 1º	8475919WF4787N09WS	80	19
RA-07/002	MARIA JESUS GOMEZ VENTAJA -Tarjeta Oro-	27.503.314-Y	ANGEL OCHOTORENA, 26, 4º, 2	8878049WF787N008KA	75	20
RA-07/020	ANGELES CRUZ SERRANO	45.258.327-P	SANTIAGO, 89, Bajo	9178804WF4797N0001EI	75	21
RA-07/014	MANUEL MOYA REYES -Tarjeta Oro solicitada-	27.062.354-W	VELETA, 1	7272006WF4777S0030FT	75	22
RA-07/013	ANTONIO AGUILA MATEOS -Tarjeta Oro solicitada-	27.145.462-B	VELETA, 123	7272006WF4777S0004BA	75	23
RA-07/018	BERNABE ROMERO RANGEL	27.503.618-B	ALTA DE LA FUENTECICA, 5, 2º, lzq.	7281107WF4778S0003HR	70	24
RA-07/005	FRANCISCO MARTINEZ GOMEZ	76.630.436-W	DEFENSOR DE ALMERIA, 9	2376606WF5727N0001AG	70	25
RA-07/009	ARANZAZU CAMPOS FERNANDEZ	75.259.885-K	AGUADULCE, 2, 2º, A	9268502WF4796N0001FX	70	26
RA-07/006	ANTONIA BORREGO FERNANDEZ -Tarjeta Oro-	26.982.560-H	GEZABEL, 5, 1º, izd.	9882202WF4798S00110J	70	27
RA-07/022	DOLORES ROPERO PEREZ -Tarjeta Oro-	27.196.487-E	IGLESIA, 45, Bajo --(Cabo de Gata)	7610505WF6771S0001YX	70	28
RA-07/075	AZZIZA KADDOURI	X-2385314-F	RODRIGO VIVAS MIRAS, 51, 4º, 1	9460708WF4796S0011SY	70	29
RA-07/088	DOLORES ABAD VERGEL -Tarjeta Oro-	26-989-950-W	EMILIO PEREZ, 33	7511607WF6771S0001KX	70	30
RA-07/084	LIDIA FENOY FERNANANDEZ	75.717.390-X	BERJA, 1, 3º, A	9368401WF4796N0005TK	70	31
RA-07/082	ANTONIO MARIN HERNANDEZ -Tarjeta Oro-	27-070-179-F	NICOLAS SALMERON, 56, 2º, 3, Edf. Poniente	7072401WF4777S0006OD	70	32
RA-07/025	FRANCISCO CANO ORTIZ	75.189.361-S	GENOVESES, 17, 11. C-3	7482003WF4778S0003AR	70	33
RA-07/073	JESUS FRANCISCO HERNANDEZ REVUELTAS	75.711.678-W	GALILEO, 8, 2º, D	7074910WF4777S0004XA	70	34
RA-07/036	ISABEL MOLINA GARCIA -Tarjeta Oro-	27.094.680-J	RIO CHICO, 1, 2º, 3º	8682201WF4788S6QA	70	35
RA-07/046	MARCOS ESCANEZ AGUADO	27.175.486-C	GENERAL LUQUE, 58, 3º, A	7073017WF4777S0013RJ	70	36

Expte	Nombre y Apellidos	DNI	Domicilio	Ref-Catastral	Puntos	Num. Orden
RA-07/074	DOLORES GALINDO SORIANO -Tarjeta Oro-	75.177.629-J	SOLDADO ESPAÑOL, 8, 1º, A	8470001WF47 87S0001TS	70	37
RA-07/062	MARIA JESUS MORILLAS NAVARRETE	26.443.636-F	POETA INFANTE DON JUAN MANUEL, 18, Bloque-7, 1º, D	Prop. Junta Andalucía	70	38
RA-07/055	MERCI YEREMIS COSME ORTIZ	77.151.376-S	PABLO RUIZ PICASSO, 18, 4º, A	8776308WF47 87N0014RF	70	39
RA-07/019	TERESA LOPEZ IZQUIERDO	27.207.580-Y	JAUL BAJO, 71, Bajo izq.	9361601WF47 96S0006WR	65	40
RA-07/048	SEBASTIAN SANCHEZ BERJEL	27.246.751-P	PROFESOR EMILIO LANGLE, 17, 2º, 4	9266001WF47 96N0009FX	65	41
RA-07/035	JOSE FERNANDEZ SEVILLA	27.259.558-G	CIPRES, 4, 2º, A	7573005WF47 77S3FP	65	42
RA-07/067	ISABEL ALONSO ALVAREZ	27.210.986-P	JOYA, 35	0179937WF57 07N0001LU	65	43
RA-07/028	HUGO MARIO VALENTIN BONILLA	76.634.873-T	MANUEL SANCHEZ, 5	9260913WF47 96S05TE	65	44
RA-07/003	ANTONIA CANTON BORREGO	27.243.346-F	PROFESOR ESCOBAR MANZANO, 41, 1º, 2	9462802WF47 969000RG	60	45
RA-07/089	ENCARNACION AMAT LLOBREGAT	27-224-395-P	HOSPITAL, 14, 3º, A	7471304WF47 77S0005JS	60	46
RA-07/026	ROSA Mª SERRABONA DOMINGUEZ	52.255.845-Y	LEPANTO, 48 2º	8080850WF47 88S2BU	60	47
RA-07/093	GLORIA ARIAS LONDOÑO	X-01476480-H	JAUL, 93, 1º, 2	9460206WF47 960002FM	55	48
RA-07/001	JOSE MARIA PAEZ GONZALEZ	27.139.252-B	PEDRO JOVER, 29, portal 3-3º-A	7272601WF47 77S0236TJ	55	49
RA-07/015	MIGUEL RODRIGUEZ HERRERIAS	27.215.009-Y	LAVANDA, 2, 3º, A	9882302WF47 98S0027EU	55	50
RA-07/030	FRANCISCO CUADRADO GARCIA	27.174.379-V	LOS DUENDES, 1, 4º, A	7571202WF47 77S15JL	55	51
RA-07/031	RAFAEL LOPEZ ESCOBAR	27.211.478-V	SAN TELMO, 1, 2º, B SAN TELMO, 1 2º B	7272303WF47 77S04TA	55	52
RA-07/041	LUISA JOSEFA CLARES BELTRAN	27.491.316-Z	MEDITERRANEO, 300, 1º, A	9479201WF47 97N1WI	55	53
RA-07/076	MARIA CRISTINA FERNANDEZ GALDEANO	27.223.170-W	ALHAMA, 1, 1º, Derecha	9361801WF47 96S0001TX	55	54
RA-07/045	MARIA ISABEL ROMAN VARGAS	75.260.222-J	LA REINA, 39, 4º, 3	7573013WF47 77S0012LH	55	55
RA-07/059	RAFAELA GONZALEZ SECO	27.507.490-L	BRASIL, 5, 4º, D - EDF. MARINA	8767107WF47 86N0015RZ	55	56
RA-07/070	ANTONIO ROPERO PADILLA	75.260.441-W	SAGUNTO, 17, 4º, 47	8368901WF47 86N0107JL	55	57
RA-07/061	DIEGO JESUS AUCHEL LAZARO	32.024.134-S	LA REINA, 29, 1º, 2	7573001WF47 77S0002MO	55	58
RA-07/032	JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ	27.221.442-E	LAS PITAS, 1, 3º, 7º	8686402WF47 8809KY	50	59
RA-07/044	JOSE LUIS FAJARDO SANTIAGO	34.863.107-Y	TERUEL, 64, 1º, 2	9498603WF47 99N0002PB	50	60
RA-07/047	FRANCISCA NURIA CALVO MAGAÑA	34.866.347-A	LENTISCO, 47, 2º, B Edf. STAIG	9570808WF47 97S0038KZ	50	61
RA-07/054	FRANCISCA CANTON GONZALEZ	27.234.377-P	DE LA CRUZ, 73, 2º, A	8487208WF47 88N0005SW	50	62
RA-07/042	RAMON MONTOYA GARCIA -Tarjeta Oro-	27,139,262-K	SAGUNTO, 8, 2º, 4ª	8368001WF47 86N0010QH	50	63

Expte	Nombre y Apellidos	DNI	Domicilio	Ref-Catastral	Puntos	Num. Orden
RA-07/060	MARIA DEL CARMEN MARTIN MONTES	38.505.683-A	VIGO, 1, 1º, B	9368702WF47 96N0010TB	50	64
RA-07/072	JOSEFA BOGA URRUTIA	27.267.933-F	SANTA LAURA, 7	7484504WF47 78S0001WW	45	65
RA-07/071	FCA. JOSEFA QUERO GARRIDO	75.252.550-T	GALILEO, 8, 3º, C	7074910WF47 77S0011EG	40	66
RA-07/069	ISMAEL ORLANDO ALE SERISOLE	X-2648244-R	LEPANTO, 48, 3º,	8080850WF47 88S0003ZI	40	67
RA-07/086	JOSE LUIS MARTIN LACAL	23.627.911-B	QUINTA AVENIDA, 21, 3º, 3, Bloque-13	8384001WF47 88S0007TS	35	68

Las viviendas y los solicitantes incluidos en la relación preferencial, reseñada anteriormente, cumplen las condiciones y requisitos establecidos en el art. 66 del Texto Integrado del Decreto 149/2003 de 10 de junio por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo. (B.O.J.A. núm. 165 de 24 de agosto de 2005). Las viviendas referenciadas en la relación preferencial de solicitudes admitidas no están calificadas fuera de ordenación urbana.

Las solicitudes de los promotores incluidas en la relación preferencial de admitidos han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Almería durante el periodo de presentación de solicitudes que se inició el 12/03/2007 y finalizó el 12/04/2007, habiéndose adjuntado a las referidas solicitudes la documentación indicada en el art. 86 de la Orden de 10 de marzo de 2006, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 (B.O.J.A. núm. 66 de 6 de abril de 2006) fija la documentación que ha de acompañar las solicitudes.

SEGUNDO: Dar cuenta de las solicitudes (un total de 8) que han sido remitidas para su tramitación correspondiente a la Empresa Pública de Suelo Andaluz al estar incluidas en el Área de rehabilitación de Barriadas (RIB) gestionada por EPSA:

Expte	Nombre y Apellidos	DNI	Domicilio	Ref-Catastral
RA-07/016	AHMED FEGGANE	X-1291295-Y	ROSARIO, 51	6672206WF47 67S0001ER
RA-07/017	SALOUA BOUZID	X-4432073-L	ROQUETAS, 10, Bajo	6674908WF47 67S1DR
RA-07/040	MARIA MENA REINA	27.245.473-H	SAN JOAQUIN, 15	6877505WF47 67N001GL
RA-07/049	JOSE MANUEL GARCIA RUBIO	27.507.628-L	LASTRE, 2, 1º, 1º LASTRE, 2 1º 1º	6873001WF47 67S01IR

Expte	Nombre y Apellidos	DNI	Domicilio	Ref-Catastral
RA-07/066	ENCARNA CANTON MANJON	45.584.262-X	SALES, 3	6771103WF47 67S23ZB
RA-07/068	MANUEL CANTON LOPEZ	27.495.735-V	SAN JOAQUIN, 91	6978201WF47 67N0001PL
RA-07/087	JUAN SANCHEZ BARRANCO	27.000.576-D	REMO, 6, 1º, 1-4	6773401WF47 67S0021MK
RA-07/091	FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ	27.134.098-D	ESCALINATAS, 13, puerta-4, nº-2, Edf-Suquia	6472502WF47 67S0018OK

TERCERO: Aprobar la relación preferencial de solicitudes "excluidas" (un total de 17) relativas al Programa de Rehabilitación Autónoma para el año 2007, que es la siguiente:

Expte	Nombre y Apellidos	DNI	Domicilio	Ref-Catastral	Obs-Exclusión
RA-07/008	DIEGO DUARTE DUARTE	32.553.021-V	CESAR, 1, 6º, 24	8583401WF47 88S0024AM	Supera ingresos
RA-07/010	MARIA JOSE SANCHEZ SANCHEZ	18.969.271-K	PEDRO JOVER, 29, Bloque-1, 4º, D	7272601WF47 77S127LI	Supera ingresos
RA-07/012	MARIA DEL CARMEN BORBALAN PALENCIA	45.580.726-Q	NIJAR, 64, 4º, 2	9180201WF47 98S11MJ	No localizado
RA-07/024	DUMITRU NEDELAU	X-3983743	RETRATISTA DEL, 181 --(El Alquian)--	D13101800W F57H0001LQ	Fuera de Ordenación
RA-07/029	JUAN SEGURA RUIZ JUAN	26.984.681-T	VERBENA, 3	8879710WF47 87N1IR	Fuera de Ordenación
RA-07/033	ANTONIO TORRECILLAS MOLINA	18.164.291-H	BUENAVISTA, 1, 1º, 2 SAN PEDRO, 14 2º 3º	7580201WF47 78S02TE	Residencia no Habitual
RA-07/037	MARIA DOLORES SALMERON LOPEZ	34.853.529-L	ALFARERIAS, 42, 4º, A	8083619WF47 88S7XS	No aporta Documentación
RA-07/038	FRANCISCO GALDEANO GONGORA	26.993.738-H	NICARAGUA, 61, BAJO IZQ.	9168602WF47 96N7JB	Obras realizadas
RA-07/039	FRANCISCO ANTONIO GALDEANO EXPOSITO	27.501.571-B	NICARAGUA, 61, BAJO DERCH.	9168602WF47 96N8KZ	Obras realizadas
RA-07/043	JOSE ANTONIO FAJARDO MORENO	27.517.617-A	LAS PITAS, 1, 3º, 8	8686402WF47 88N0010HR	Supera Ingresos
RA-07/053	FRANCISCA CANTON GONZALEZ	27.234.377-P	DE LA CRUZ, 73, 2º, A		Expt. Duplicado con RA-07/054
RA-07/063	LUISGARCIA YEPES	34.855.111-Z	CHANTRE, 44	7274610WF47 77S01FI	No aporta Documentación
RA-07/065	MARIA RUANO BISBAL	27.174.374-N	PLAZA JORGE MANRIQUE, 4	7583107WF47 78S01MW	Obras realizadas
RA-07/077	ABDALLAH MA MHANNA	X-2397009-H	LA VEGA, 53, 1º, A	9460903WF47 96S0001FX	No se justifica la obra a realizar
RA-07/078	ANTONIA VILCHEZ FERNANDEZ	27.504.403-Z	PAVIA, 19, 2º, 1	6973604WF47 67S0002YT	RENUNCIA
RA-07/081	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF. ALCAZABA	H-04408845	LA REINA, 49		RENUNCIA
RA-07/083	NICOLAS MARTINEZ GALVEZ	27.153.156-T	LA VEGA, 53	9460903WF47 96S0009XU	No se justifica la obra a realizar

CUARTO: Exponer las relaciones preferenciales de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante 15 días naturales a efectos de reclamaciones.

QUINTO: Notificar el contenido del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados.

SEXTO: Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención en éste punto? Pasamos a votar el mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, siguiente punto."

8.- Autorización de levantamiento de condición suspensiva y devolución de garantía definitiva a Predios del Sureste, S.L. Sobre la parcela H-4.B del Plan Parcial El Toyo.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2007, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. AUTORIZAR el levantamiento de la condición suspensiva de la escritura pública de compraventa, otorgada con fecha 9 de agosto de 2004, de la parcela H-4.B del Plan Parcial "El Toyo", ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. Joaquín-Luis No Sánchez de León, con número de su protocolo 2013, a favor de la mercantil PREDIOS DEL SURESTE, S.L., una vez aportada por la adjudicataria Escritura de Préstamo Hipotecario de fecha 15 de abril de 2004, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. Joaquín Luis No Sánchez de León, con número de su protocolo 2014, en la que interviene como parte hipotecante la mercantil PREDIOS DEL SURESTE, S.L.

SEGUNDO. PROCEDER a la devolución de la garantía definitiva constituida de un 4% del importe de la adjudicación de la "Enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad de la parcela H4-B del Plan Parcial El Toyo", formalizándose el escritura de compraventa con fecha 9 de agosto de 2004 por la empresa PREDIOS DEL SURESTE S.L., con C.I.F.: B-04159836, una vez cumplido el contrato ha satisfacción de la administración según informe técnico de fecha 20 de marzo de 2007 favorable a la devolución de la garantía definitiva depositada en efectivo, que se formalizó mediante carta de pago con los siguientes datos:

- Fecha: 18/06/2004.
- Núm. Operación: 200400021942.
- Tipo de Operación: CV
- Importe: 121.336,14 EURO
- Descripción de la Operación: GARANTÍA DEFINITIVA POR ADJUDICACIÓN PARCELA H 4B DEL PLAN PARCIAL DEL TOYO. SEGÚN ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO DE 18/05/04. NO CONSTA FISCALIZACIÓN PREVIA, ART. 214 TR LRHL.

PRIMERO. NOTIFICAR el acuerdo a los interesados así como a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto? Pasamos a votar el mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

9.- Autorización a Inmobiliaria Osuna para enajenación de vivienda adaptada a minusválidos sita en la parcela RAD 5 del Sector 15 del PGOU.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2007, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

"1- AUTORIZAR a la mercantil Inmobiliaria Osuna, S.L. con CIF B-28201598, como adjudicataria en subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Almería de la parcela municipal denominada RAD 5 en el Sector 15 del PGOU, para que enajene la vivienda adaptada a minusválidos situada en el escalera 1 bajo C y el aparcamiento vinculado a Dña. Ana María López Salvador con DNI 27510717A y D. Sergio Antonio Gómez Ibáñez con DNI 27508429-S, que cumplen con la condición de minusválidos y se dan las siguientes circunstancias:

2- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

3- NOTIFICAR el acuerdo a los interesados así como a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguien quiere intervenir? ¿Alguna intervención? Pasamos a votar el punto número nueve. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiente."

10.- Proyecto de Actuación promovido por OTAVI IBERICA, S.L.U., para la obra e instalaciones para manipulación, almacenamiento y comercialización de perlita expandida para uso agrícola en Ctra ALP-206, Km.21.-

Se da cuenta del informe del jefe de Sección de Licencias que dice:

"Examinado el proyecto de Actuación de obra e instalaciones para manipulación, almacenamiento y comercialización de perlita expandida para uso agrícola en Ctra. ALP-206, KM 21, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe:
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por OTAVI IBERICA S.L.U., se solicita con fecha 07-02-05 la declaración del interés social de la actuación referida.

SEGUNDO: Por el Servicio Técnico del Área de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 05-10-2006.

TERCERO: Sometido el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 215 de fecha 9 de noviembre de 2006, por plazo de veinte días hábiles, no se ha presentado alegación alguna, según consta en el certificado que expide el Sr. Secretario Acctal. de fecha 12 de diciembre de 2006.

CUARTO: Con fecha 22 de junio de 2005, se ha emitido informe favorable por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

QUINTO: Mediante Resolución de fecha 17 de noviembre de 2006 se admitió a trámite la solicitud formulada por el interesado.

SEXTO: En fechas 20-06-2006 y 18-09-2006 el Área de Obras Públicas y medio Ambiente, Servicio de Vías Provinciales de la Diputación de Almería han emitido informe en los siguientes términos:

"- La parcela sobre la que se pretende actuar con obras e instalaciones para manipulación, almacenamiento y comercialización de perlita expandida, es colindante por su margen derecha con la carretera provincial AL-3111 (antigua ALP-204): "DE AUTOVÍA A-7 A CAMPOHERMOSO, POR SAN ISIDRO DE NIJAR".

- A todas las actuaciones en las márgenes de las carreteras provinciales, dentro de la "Zona de Afección" (franjas de terreno a ambos lados de la carretera delimitadas interiormente por la zona de servidumbre legal y exteriormente por líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación y a 25,00 m. de éstas medidos horizontalmente) le son de aplicación lo dispuesto en la vigente ley 8/2.001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía (BOJA Nº 85, de 26 de julio de 2.001) y Reglamento de Policía de las Carreteras de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. nº 138 de 19 de julio de 2.004) que para el caso que nos ocupa, entre los parámetros mas relevantes a tener en cuenta, están lo siguientes:

* Extensión de la "Zona de no Edificación" no inferior a 25,00 m. medidos en horizontal desde borde de calzada y perpendicularmente a ésta.

* Los vallados, diáfanos y sin obra de fábrica (muros), se situarán exteriores a la zona de servidumbre legal, a no menos de 8,00 m. de la arista de la explanación medidos horizontalmente y perpendicularmente a ésta.

*Deberá preverse la continuidad del drenaje transversal de la carretera, en concreto, la batería de "caños" (4 tubos ø

80) existente y con desagüe en la parcela sobre la que se pretende actuar.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en las vigentes Orden de 16 de diciembre de 1.997 por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios (BOE nº 21 de 24 de enero de 1.998) y en la Norma 3.1-IC. Trazado de la Instrucción de Carreteras, la separación entre accesos será como mínimo de 250 m. por lo cual el acceso a parcela deberá efectuarse a través del camino existente al nordeste de ésta, debiéndose redactar proyecto de "mejora de acceso existentes", en el cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Tipo de Carretera: C-50.
- IMD previsible a diez años: mayor de 5.000 vehículos / día."

SEPTIMO.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en fecha 12-04-2007 ha informado en el sentido de que puede entenderse fundamentada la procedencia de la actuación en este suelo. No obstante, emitido el informe a que hace mención el art. 43.1.d LOUA, los criterios, justificaciones y argumentaciones obrantes en el expediente deberán considerarse previamente a la Resolución motivada del Ayuntamiento que apruebe o deniegue el Proyecto de Actuación . (art. 43.1e LOUA).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El artículo 13.22 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, establece el régimen específico de las instalaciones de interés social o utilidad pública en suelo No Urbanizable de protección Cautelar.

2º.- El artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público.

3º.- Acuerdo plenario de 2 de Febrero de 1.995 sobre aceptación de competencias delegadas de la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Publicas y Medio Ambiente, en materia de Urbanismo, habiendo sido prorrogada la delegación de las competencias referidas, mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 9/02/2000, y aceptada por acuerdo plenario municipal de fecha 9/05/2000.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto procede la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por OTAVI IBERICA S.L.U., para obra e instalaciones para manipulación, almacenamiento y comercialización de perlita expandida para uso agrícola en Ctra. ALP-206, KM 21.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, que dice:

"Dada cuenta del anterior informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, ésta en su sesión de fecha 31-7-2007 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal propuesta de conformidad con el informe del Jefe de Sección de Licencias, y con lo dispuesto en el artículo 136.2 del R.O.F.".-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar dicho dictamen.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Votamos el punto número diez. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número once."

11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del capítulo II, realizados durante el ejercicio 2006 y anteriores, por importe de 16.802,02 € (Area de Salud y Consumo).-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Salud y Consumo, que dice:

"La Comisión Informativa de Salud y Consumo, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2007, visto el expediente relativo a reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del capítulo II, realizados durante el ejercicio 2006 y anteriores, por importe de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (16.802,02 €)**, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros: PARTIDO POPULAR: 3. G.I.A.L: 1. P.S.O.E: 2. I.U.C.A: 1, el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta de la Sra. Concejala-Delegada del Área de Salud y Consumo de fecha 24 de julio de 2007 que dice:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del capítulo II, realizados durante el ejercicio 2006 y anteriores, por importe de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (16.802,02 €)**, con cargo a la Partida Presupuestaria A072 413.02 226.08 "Reconocimiento de crédito Salud y Consumo" del vigente Presupuesto Municipal, documento de retención de crédito de fecha 12/07/2007, número de operación 200700028093, que se desglosa en las siguientes cantidades:

Nº FACT	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
3-2006	11/12/06	ISABEL FERNANDEZ LOPEZ	2.561,00 €
4-2006	12/12/06	ISABEL FERNANDEZ LOPEZ	2.955,00 €
5-2006	13/12/06	ISABEL FERNANDEZ LOPEZ	2.205,00 €
6-2006	14/12/06	ISABEL FERNANDEZ LOPEZ	1.239,00 €
8-2006	31/12/06	ISABEL FERNANDEZ LOPEZ	2.364,00 €
20060042	19/01/06	COLEG.OF.VETERINARIOS	89,99 €
20060040	19/01/06	COLEG.OF.VETERINARIOS	60 €
06/0000095	09/01/06	PUBLIFIESTAS CONDE, SL	580,00 €
20060044	19/01/06	COLEG.OF.VETERINARIOS	330,55 €
20060041	19/01/06	COLEG.OF.VETERINARIOS	661,20 €

T 546	30/11/06	JOCAFRI, S. L.	1.285,51 €
T 606	15/12/06	JOCAFRI, S. L.	631,71 €
87/06	27/12/06	MANUEL FERNANDEZ GIL	60,10 €
88/06	27/12/06	MANUEL FERNANDEZ GIL	60,10 €
07/2006-S-A-	11/12/06	MARGARITA GARCIA FERNANDEZ	60,10 €
08/2006-S-A-	11/12/06	MARGARITA GARCIA FERNANDEZ	60,10 €
09/2006-S-A-	11/12/06	MARGARITA GARCIA FERNANDEZ	60,10 €
10/2006-S-A-	11/12/06	MARGARITA GARCIA FERNANDEZ	60,10 €
11/2006-S-A-	11/12/06	MARGARITA GARCIA FERNANDEZ	60,10 €
12/2006-S-A-	11/12/06	MARGARITA GARCIA FERNANDEZ	60,10 €
T 609	30/12/06	JOCAFRI, S. L.	270,86 €
1627	30/11/06	Mª DEL CARMEN AVILÉS PUERTAS	17,86 €
05/0002072	03/10/05	PUBLIFIESTAS CONDE, S.L.	116,00 €
Nº FACT	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
120	02/08/04	JETS MARIVENT, S.L.	562,89 €
20070020	11/01/2007	COLEG.OF.VETERINARIOS	390,65 €
TOTAL			16,802,02".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a votar el punto número once. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número doce."

12.- Cesión de la titularidad de la mesa nº 1, del cuadro 1 de la planta primera del Mercado Central.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Salud y Consumo, que dice:

"La Comisión Informativa de Salud y Consumo, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2007, visto el expediente relativo a cesión de la titularidad de la mesa nº. 1 del cuadro 1 de la planta primera del Mercado Central de D^a. ISABEL FORTES RUIZ a favor de D^a.

ENCARNACION LOPEZ HIGUERAS acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros: PARTIDO POPULAR: 3. G.I.A.L: 1. P.S.O.E: 2. I.U.C.A: 1, el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta de la Sra. Concejal-Delegada del Área de Salud y Consumo de fecha 23 de julio de 2007 que dice:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de D^a. ISABEL FORTES RUIZ N.I.F. N^o 27.497.743-R, a los derechos y obligaciones de la mesa número 1 del cuadro 1 de la Planta Primera del Mercado Central.

SEGUNDO.- Autorizar a D^a. ENCARNACION LOPEZ HIGUERAS N.I.F. n^o. 27.213.020-H la cesión de los derechos y obligaciones de la mesa número 1 del cuadro 1 de la planta primera del Mercado Central, para el desarrollo exclusivo de la actividad de fruta y verdura de conformidad con lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. n^o 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. n^o 118 de 24 de Mayo de 1985.

La duración de la concesión es hasta el día 6 de Agosto de 2030.

La nueva adjudicataria está obligada a cuidar y mantener en perfecto estado de conservación y limpieza la mesa número 1 del cuadro 1 de la planta primera del Mercado Central. Asimismo, la Sra. López Higuera deberá abonar la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

TERCERO.- El concesionario queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería, y para lo no previsto en ellas, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación.

CUARTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas.

QUINTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, al Administrador del Mercado y al Area de Hacienda (Unidad de Gestión de Ingresos) al objeto de la determinación de la cuantía de la tasa reguladora de la Ordenanza Fiscal número 18 reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados”.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “¿Alguna intervención? Votamos el punto número doce. Votos a favor.”

Interviene el Sr. Secretario, que dice: “Unanimidad.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Muchas gracias. El trece.”

13.- Rectificación de acuerdos de pleno, a fin de otorgar retroactividad a la baja en la tasa de mercados en los expedientes de renuncia de D^a María Dolores Núñez Martínez y D. Fermín Román Franco.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Salud y Consumo, que dice:

“La Comisión Informativa de Salud y Consumo, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2007, visto el expediente relativo a rectificación de acuerdos de Pleno a fin de que se otorgue retroactividad a la baja en la Tasa de Mercados en los expedientes de renuncia tramitados a instancia de D^a. MARIA DOLORES NUÑEZ MARTINEZ Y D. FERMIN ROMAN FRANCO acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros: PARTIDO POPULAR: 3. G.I.A.L: 1. P.S.O.E: 2. I.U.C.A: 1, el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta de la Sra. Concejal-Delegada del Área de Salud y Consumo de fecha 23 de julio de 2007 que dice:

“PRIMERO.- Modificar el punto 1º de la parte dispositiva del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de julio de 2006, por el que se aceptó la renuncia de D^a MARIA DOLORES NUÑEZ MARTINEZ a las concesiones administrativas que tenían adjudicadas en el Mercado Central, en el sentido de otorgar a dicho acuerdo eficacia retroactiva a 4 de Mayo de 2006, fecha de presentación de la solicitud, de

conformidad con el apartado 3º del artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no ejercerse por la Sra. Núñez Martínez actividad alguna desde aproximadamente un año antes de la solicitud, según informe del Sr. Administrador del Mercado de fecha 23 de mayo de 2006, manteniéndose el resto del acuerdo en sus propios términos.

SEGUNDO.- Modificar el punto 1º de la parte dispositiva del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de abril de 2007, por el que se aceptó la renuncia de D. FERMIN ROMAN FRANCO a la concesión administrativas que tenía adjudicada en el Mercado Central, en el sentido de otorgar a dicho acuerdo eficacia retroactiva a 20 de diciembre de 2006, fecha de presentación de la solicitud, de conformidad con el apartado 3º del artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no ejercerse por el Sr. Roman Franco actividad alguna desde mucho antes de la fecha de presentación de la solicitud, según informe del Sr. Administrador del Mercado de fecha 13 de junio de 2007, manteniéndose el resto del acuerdo en sus propios términos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Area de Hacienda, Unidad de Liquidaciones".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Votamos el punto número trece. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias. El catorce."

14.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por facturas de ejercicios anteriores, por importe de 15.952,85 € (Area Atención Social, Cooperación y Políticas de Igualdad).-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Atención Social, Cooperación y Políticas de Igualdad, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en este Area de Atención Social relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito, así como el reconocimiento de la obligación, por gastos correspondientes al ejercicio 2.006 por un importe

total de 15.952,85€, así como la propuesta formulada por la Concejal Delegada, vista la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno prevista en los art.23.1e) del R.D.L 781/1.986 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y el art. 60 del R.D 500/1.990 de 20 de Abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales la Comisión Informativa de Atención Social, en su sesión ordinaria celebrada el 31-07-07, acordó por mayoría (PP, GIAL, IU, sí; PSOE abstención) elevar al Pleno Municipal el siguiente:

DICTAMEN

1º) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como el reconocimiento de la obligación, por gastos correspondientes al ejercicio 2.006, y que se corresponden con las facturas que se relacionan a continuación, por un importe **total de 15.952,85€, haciendo constar que dicho gasto se efectuará según detalle:**

-Con cargo a la partida SA070 31302 22608 Proyecto ciudad sin drogas las siguientes facturas por un total de 13.863,19 € :

Proveedor	Nº Factura	Fecha Factura	Importe
Catering Alcazaba, S.L.	A/6000445	01/12/2006	730,28
Catering Alcazaba, S.L.	A/6000437	27/11/2006	184,58
Francisco Molina Pardo	234-06	15/12/2006	150,00
Imprenta Cervantes	1573	12/12/2006	1.046,62
Imprenta Cervantes	1572	04/12/2006	560,28
Imprenta Cervantes	1571	30/11/2006	2.070,32
Imprenta Cervantes	1569	25/11/2006	1.204,08
Estrella Empresa Auxiliar de Artes Gráficas, S.L.	06/165	11/12/2006	1.218,00
Estrella Empresa Auxiliar de Artes Gráficas, S.L.	06/164	04/12/2006	2.688,88
Estrella Empresa Auxiliar de Artes Gráficas, S.L.	06/163	30/11/2006	2.207,48
Suministros Gráficos Almería, S.L.	1143	13/12/2006	164,56

Proveedor	Nº Factura	Fecha Factura	Importe
Suministros Gráficos Almería, S.L.	1144	13/12/2006	263,51
Imagital	9C-06000179	30/11/2006	1.374,60

-Con cargo a la partida las SA070 31323 22706 Programa Inmigración MTAS la siguiente factura por un total de 2.089,66€ :

Proveedor	Nº Factura	Fecha Factura	Importe
Macarena C. Gil Fernandez	4	14/12/2006	2.089,66

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Area de Atención Social.”.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “¿Alguna intervención en éste punto? Votamos el mismo. Votos a favor.”

Interviene el Sr. Secretario, que dice: “Unanimidad.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Muchas gracias. Siguiente.”

15.- Reconocimiento extrajudicial de crédito, por facturas de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por importe de 197.281,77 €.-

Por mayoría de 16 votos favorables (13 PP, 2 GIAL y 1 IU-LV-CA),, ningún voto en contra y 10 abstenciones (10 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Atención Social, Cooperación y Políticas de Igualdad, que dice:

“Visto el expediente que se tramita en este Área de Atención Social, relativo reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a gastos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondientes al ejercicio 2.005 por un importe total de **197.281,77€** , así como la propuesta de fecha 10 de Mayo de 2.007 formulada por la Concejal Delegada, vista la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno prevista en los art.23.1e) del R.D.L 781/1.986 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia

de Régimen Local y el art. 60 del R.D 500/1.990 de 20 de Abril por el que se desarrolla el Capitulo Primero del Titulo Sexto de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales la Comisión Informativa de Atención Social, en su sesión ordinaria celebrada el 31-07-07, acordó por mayoría (sí PP/GIAL/IU; abst. PSOE) elevar al Pleno Municipal el siguiente:

DICTAMEN

1º) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como el reconocimiento de la obligación, por gastos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondientes al ejercicio 2.005 por un importe total de **197.281,77€**, correspondiente a las facturas que se relacionan a continuación y que son del total de la deuda existente las que agotan la mayor parte del crédito disponible en la partida presupuestaria de gastos que se cita, haciendo constar que dicho gasto se efectuará con cargo a la partida **A070 313.99 22608 Reconocimiento de Crédito Ayuda a Domicilio**.

Proveedor	<u>Nº Fra</u>	<u>Fecha</u> <u>Fra</u>	<u>Importe</u>
ARQUITEMPO SERVICIOS, S.L.	578	30/09/05	131.961,48
ARQUITEMPO SERVICIOS, S.L.	721	16/11/05	65,320,29
Total.....			197.281,77€

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Area de Atención Social".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Votamos el punto número quince. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "16."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "10."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número dieciséis."

16.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por facturas de Políticas de Igualdad por un importe total de 18.959,45 €.-

Por mayoría de 16 votos favorables (13 PP, 2 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 10 abstenciones (10 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Atención Social, Cooperación y Políticas de Igualdad, que dice:

“Examinado el expediente de referencia del Área de Atención Social, Cooperación y Políticas de Igualdad, relativo a la **Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito**, en la Sesión celebrada el día 31 de 07 de 2007 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno con los votos a favor PP, GIAL, IU, abstención PSOE la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo II, correspondiente a la relación de facturas impagadas en ejercicios anteriores y que a continuación se detallan, ascendiendo todas ellas a un total de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.959,45€)**, con cargo a la Partida Presupuestaria A071 41399 22608 **“Reconocimiento de Crédito de Juventud y Políticas de Igualdad”**:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CODIGO FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE (€)
PIEDAD ORTÍZ CABRERA	113	53032	30/12/06	420,00 (357+63 Retención IRPF)
TRIBAL STORE, SL	394	53033	13/12/06	381,06
ALMINCOR SL	29-05-A	49468	01/09/06	326,86 (284,59+ 42,27 Ret. IRPF)
JOSÉ MARÍA GONGORA HERRADA	1	52303	27/12/06	470,96 (410,06+60,90 Ret IRPF)
TJL-SONIDO SCA	A600009	44151	15/12/06	208,08
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SAU	9630510000107	45038	31/12/06	1750,00
ARTES GRÁFICAS LA UNIÓN SL	229	51137	12/12/06	2057,32
ALMERIMATIK S.A.	02-000069	51136	14/12/06	1800,00
ARTES GRÁFICAS LA UNIÓN SL	228	51394	12/12/06	2053,20
ALMERIMATIK S.A.	02-000070	51396	14/12/06	2076,00

CASILDA RODRIGUEZ BELTRÁN	127/2006	52033	10/12/06	210,00
INDALCONGRESS S.L	A/6001050	52034	21/12/06	1380,13
PUBLIFIESTAS CONDE, SL	06/0002854	52293	29/12/06	1164,64
LUISA MARÍA MORENO DOMINGUEZ	57	52294	29/12/06	20 (18,69+1,31 Ret IRPF)
LUISA MARÍA MORENO DOMINGUEZ	58	52295	29/12/06	20 (18,69+1,31 Ret IRPF)
LUISA MARÍA MORENO DOMINGUEZ	59	52296	29/12/06	20 (18,69+1,31 Ret IRPF)
LUISA MARÍA MORENO DOMINGUEZ	60	52297	29/12/06	20 (18,69+1,31 Ret IRPF)
LUISA MARÍA MORENO DOMINGUEZ	61	52298	29/12/06	20 (18,69+1,31 Ret IRPF)
LUISA MARÍA MORENO DOMINGUEZ	62	52299	29/12/06	20 (18,69+1,31 Ret IRPF)
LUISA MARÍA MORENO DOMINGUEZ	56	52300	29/12/06	20 (18,69+1,31 Ret IRPF)
LUISA MARÍA MORENO DOMINGUEZ	54	52301	29/12/06	20 (18,69+1,31 Ret IRPF)
PUBLIFIESTAS CONDE SL	05/0002384	52471	16/11/05	2984,80
PUBLIFIESTAS CONDE SL	05/0000869	52474	03/05/05	1496,40
LUISA MARÍA MORENO DOMINGUEZ	55	52481	29/12/06	20 (18,69+1,31 Ret IRPF)
		TOTAL		18.959,45€

2º) Dar traslado del presente Acuerdo en la forma legalmente establecida a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Votamos el punto dieciséis. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "16."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "10."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número diecisiete."

17.- Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al ejercicio 2006 por los gastos imputados al Capítulo II, 1ª parte, por importe de 59.955,98 € (Area de Cultura, Educación y Fiestas Mayores).-

Por mayoría de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (10 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, que dice:

“Examinado el expediente de referencia relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del Capítulo II correspondientes al Área de Cultura y Deportes, realizados durante el ejercicio 2006 y a la vista de los informes y documentos obrantes en el expediente, en la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2007, dando cuenta a esta Comisión Informativa, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con los votos a favor de PP (2), GIAL (1) y las abstenciones del PSOE (1) y Grupo Mixto (1) de la anterior Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo II (Compra de Bienes Corrientes y Servicios), correspondientes al ejercicio 2006, con el detalle contenido en parte de relación de deuda extracontable que consta en el expediente que comienza por “RUIZ LOPEZ ANGEL JESUS” nº 109 y finalizan con “ESTRELLA ELENA JUAN”, nº 1.398, por importe total de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (59.955,98 €), cuyos gastos se aplicarán a la partida A050 45199 22608 denominada “Área de Cultura Reconocimientos de Crédito” del Presupuesto 2007”.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “¿Alguna intervención? Votamos el punto diecisiete. Votos a favor.”

Interviene el Sr. Secretario, que dice: “15.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Votos en contra.”

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "11."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto dieciocho."

18.- Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al ejercicio 2006 por los gastos imputados al Capítulo II, 2ª parte, por importe de 800.420,99 € (Area de Cultura, Educación y Fiestas Mayores).-

Por mayoría de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (10 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, que dice:

"Examinado el expediente de referencia relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del Capítulo II correspondientes al Área de Cultura y Deportes, realizados durante el ejercicio 2006 y a la vista de los informes y documentos obrantes en el expediente, en la sesión celebrada el día 31 de julio de 2007, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con los votos a favor de PP (3), GIAL (1) y las abstenciones del PSOE (2) e Izquierda Unida (1), la adopción del siguiente:

ACUERDO

- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo II (Compra de Bienes Corrientes y Servicios), correspondientes al ejercicio 2006, con el detalle contenido en la segunda parte de la relación de deuda extracontable que consta en el expediente que comienza con la factura "THYSSENKRUPP ELEVARORES, S.L." nº 5815584 y finaliza con la factura "PRODUCTORA ALMERIENSE, S.A." nº F06/152, por importe de OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE EUROS (800.420,99 euros) IVA incluido, sin descuentos, cuyos gastos se aplicarán a la partida A 050 45199 22608

denominada "Área de Cultura Reconocimiento de Crédito" del Presupuesto 2007.".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Votamos el punto dieciocho. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "11."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto diecinueve."

19.- Designación de Fiestas Locales 2008.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, que dice:

"Examinado el expediente de referencia relativo a la designación de Fiestas Locales para el ejercicio 2008, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente, en la sesión celebrada el día 31 de julio de 2007, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), se acuerda por unanimidad proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

- Designar como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, como Fiestas Locales para el ejercicio 2008, el 24 de junio, Festividad de San Juan y 30 de Agosto, festividad de la Virgen del Mar.".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Votamos el punto diecinueve. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

20.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 4.323.302,50 € (Area de Medio Ambiente).-

Por mayoría de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), 11 votos en contra (10 PSOE y 1 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, que dice:

"Con motivo de la reunión celebrada por dicha Comisión el día treinta y uno de julio de dos mil siete, y a la vista de la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, que contiene el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los arts.123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se acordó, por mayoría, dictaminar favorablemente la misma, con el siguiente resultado de votación de los asistentes, P.P (3 votos) y GIAL (1 voto): favorables, P.S.O.E.(2 votos) e I.U.-C.A. (1 voto): abstención. Procediendo elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN

Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho que constan en el expediente tramitado en el Área de Medio Ambiente para el reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de 4.323.302,50 euros según la relación que consta, considero conveniente y así se propone, que por ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

ACUERDO

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como al reconocimiento de las correspondientes obligaciones que suponen los gastos por los importes de las facturas y el abono de las mismas, con cargo a la partida del presupuesto de 2007 A032 442.99 227.09. Reconocimiento de Crédito. Todo ello según la siguiente relación de facturas presentadas por las empresas: U.T.E. ENVAC FIRCOSA, empresa concesionaria del servicio de recogida neumática de

residuos sólidos urbanos en la Urbanización Toyo I de Almería (según contrato firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Almería en fecha 5 de febrero de 2004), Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SICE, S.A. empresa concesionaria del servicio de mantenimiento y conservación de las fuentes públicas ornamentales del t.m. de Almería (según contrato firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Almería en fecha 8 de mayo de 2001), EULEN, S.A., empresa concesionaria de la gestión del servicio de Parques y Jardines del t.m. de Almería (según contrato firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Almería en fecha 4 de abril de 2006), CESPAS, S.A., empresa concesionaria de la explotación de la planta de clasificación y compostaje de residuos sólidos urbanos para el municipio de Almería (según contrato firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Almería en fecha 25 de noviembre de 2003), U.T.E. AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. Y ROIG OBRES, SERVEIS I MEDI AMBIENT S.A., empresa concesionaria del mantenimiento y conservación de las fuentes públicas ornamentales del t.m. de Almería (según contrato firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Almería en fecha 30 de noviembre de 2005), y URBASER, S.A., empresa concesionaria del servicio de limpieza urbana y recogida de residuos sólidos urbanos del t.m. de Almería (según contrato firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Almería en fecha 5 de septiembre de 2005):

Empresa	Nº Fra./fecha	Obra ejecutada.	Importe Liq.
U.T.E. ENVAC FIRCOSA. C.I.F. :G- 04.470.514	Fra. Nº 28/2005. Fecha: 16/11/2005.	Por los trabajos realizados correspondientes al mes de Octubre, de la Obra: Recogida neumática de residuos sólidos urbanos en la Urbanización "El Toyo 1".	15.351,00.- €
U.T.E. ENVAC FIRCOSA. C.I.F. :G- 04.470.514	Fra. Nº34/2005. Fecha: 31/12/2005.	Por los trabajos realizados correspondientes al mes de Diciembre, de la Obra: Recogida neumática de residuos sólidos urbanos en la Urbanización "El Toyo 1".	15.351,00.- €
U.T.E. ENVAC FIRCOSA. C.I.F. :G- 04.470.514	Fra. Nº 18/2006. Fecha: 31/12/2006.	Por los trabajos realizados correspondientes al mes de Diciembre, de la Obra: Recogida neumática de residuos sólidos urbanos en la Urbanización "El Toyo 1".	15.351,00.- €
SICE, S.A. C.I.F. A-28- 002335	Fra. Nº f19-0- 00038 Fecha: 23/08//2005.	DIFERENCIA POR REVISION DE PRECIOS AÑO 2002, 2003 Y 2004	16.595,69.-€
SICE, S.A. C.I.F. A-28- 002335	Fra. Nº f19-0- 00060 Fecha: 26/12/2005.	CERTIFICACION POR LAS LABORES Y TRABAJOS REALIZADOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FUENTES ORNAMENTALES DE ALMERIA, DURANTE EL PERIODO 01/12/05 AL 26/12/05.	30.505,94.-€
SICE, S.A. C.I.F. A-28- 002335	Fra. Nº f19-0- 00069. Fecha: 20/03/2006.	TRABAJOS DE REPARACIONES Y MEJORAS REALIZADAS EN LAS FUENTES ORNAMENTALES DEL EXCMO. AYTO. DE ALMERIA EJECUTADOS ENTRE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DEL 2005	22.718,33.-€
EULEN, S.A. C.I.F. :A- 28/517.308	Fra. Nº 1842581. Fecha: 21/06/2006	SUMINISTRO PLANTAS OBRA: AJARDINA. ROTONO Y MANTENIM. ZV. REF: 2º FASE.	5.282,38.-€
EULEN, S.A. C.I.F. :A- 28/517.308	Fra. Nº 1842582. Fecha: 21/06/2006.	SUMINISTRO PLANTAS OBRA: ACONDIC. Y MEJORA DE ZONAS AJARDINADAS REF. JUSTIF. SEGUNDA FASE.	4.280,00.-€
EULEN, S.A. C.I.F. :A- 28/517.308	Fra. Nº 1900481. Fecha: 31/12/2006.	POR LAS LABORES Y TRABAJOS REALIZADOS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DURANTE EL PERIODO DEL 01.12.06 AL 31.12.06.	463.168,13.-€

CESPA, S.A. C.I.F. : A- 82741067	Fra.Nº 06ACH0186. Fecha: 31/08/2006.	POR LOS ATRASOS GENERADOS POR LA REVISION DE PRECIOS DEL AÑO 2005 DESDE ENERO DE 2005 A DICIEMBRE DE 2005	180.949,35.-€
CESPA, S.A. C.I.F. : A- 82741067	Fra. Nº 6ACH0277. Fecha: 31/12/2006.	CANON POR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE ALMERIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE DICIEMBRE DE 2006..	192.480,43.-€
U.T.E. ACISA ROIG, S.A C.I.F. : G- 91492967	Fra. Nº 00001. Fecha: 30/12/2005.	CERTIFICACION MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2005.	7.131,57.-€
U.T.E. ACISA ROIG, S.A. C.I.F. : G- 91492967	Fra. Nº 00049. Fecha: 02/01/2007.	CERTIFICACION MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2006	33.513,24.-€
URBASER C.I.F. A- 79524054	Fra.Nº00666/FACT/0 7/0002. Fecha: 05-02-07.	CANON MES SEPTIEMBRE, AÑO 2006	1.634.576,46.-€
URBASER C.I.F. A- 79524054	Fra.Nº00666/FACT/0 7/0003. Fecha: 05-02-07.	CANON MES OCTUBRE, AÑO 2006	1.686.047,98.-€
IMPORTE TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO:			4.323.302,50.-€

2º) Notificar el Acuerdo al Área de Medio Ambiente, a la Intervención Municipal y a los interesados

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: ¿Alguna intervención? Adelante Sr. Diego Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "... para pedir que esta cantidad de 4 millones; es tan alta, más grande que un presupuesto de algunos Ayuntamientos pequeños que debería explicarse públicamente. Nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más? Pasamos a votar el punto número veinte. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "11."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto veintiuno."

21.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a tramitar en el año 2007, por importe de 42.135,39 € (Area de Seguridad y Movilidad).-

Por mayoría de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (10 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad y Movilidad, que dice:

“Según lo acordado por la misma en la sesión celebrada el día 1 de agosto de 2.007, con el voto favorable emitido por mayoría de los cinco miembros asistentes a la misma, de los siete que la integran legalmente, con el voto favorable de los Grupos Municipales del P.P. (2), GIAL (1) y la abstención de P.S.O.E. (2), no habiendo asistido a la misma el representante de IU:

1. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos en bienes corrientes y servicios correspondientes a ejercicios económicos anteriores con el detalle contenido en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente y que se relaciona seguidamente:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	Nº EXPTE.
Hosteleria Alcazaba, S.L.	A/9	17/01/2006	4173,00	0010/06
Navarro Hermanos Almería S.L.	11576	30/11/2005	513,61	0103/06
Navarro Hermanos Almería S.L.	5043	30/05/2005	86,89	0104/06
Navarro Hermanos Almería S.L.	12655	30/12/2005	105,56	0106/06
Navarro Hermanos Almería S.L.	12019	15/12/2005	204,45	0107/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-020749	04/08/2006	38,33	0816/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-023112	30/08/2006	38,33	0817/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-023251	31/08/2006	31,26	0818/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-023792	06/09/2006	38,33	0819/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-023842	06/09/2006	31,26	0820/06
Motorsport 48, S.L.	ALM/139	18/01/2006	15000,00	0021/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-026121	27/09/2006	30,56	1045/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-025849	25/09/2006	31,26	1046/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-025389	20/09/2006	31,26	1047/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-025118	18/09/2006	31,26	1048/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-025098	18/09/2006	31,26	1049/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-024909	15/09/2006	31,26	1050/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-024874	15/09/2006	35,54	1051/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-030235	07/11/2006	87,53	1061/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-030234	07/11/2006	50,64	1062/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-029631	31/10/2006	38,33	1063/06

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	Nº EXPTE.
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-029316	27/10/2006	38,33	1064/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-028738	23/10/2006	38,33	1065/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-028387	19/10/2006	38,33	1066/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-027663	11/10/2006	14,88	1067/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-030407	08/11/2006	34,42	1186/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-032860	04/12/2006	55,73	1187/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-032986	05/12/2006	50,64	1188/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-033345	11/12/2006	50,64	1189/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-033377	12/12/2006	87,53	1190/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-033490	13/12/2006	50,64	1191/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-033616	14/12/2006	50,64	1192/06
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	111-06-033750	15/12/2006	35,54	1193/06
Restaurante Club de Mar	F00058881	20/10/2006	138,51	1283/06
Agro-Almería de Repuestos, S.L.	006/0002093	30/12/2006	55,39	1251/06
Agro-Almería de Repuestos, S.L.	006/0002094	30/12/2006	42,33	1250/06
Aplicación de Pinturas, API, S.A.	6912/06	22/12/2006	1605,44	1255/06
Estacionamientos y Servicios S.A., EYSA	18320	21/12/2006	62,81	1310/06
Estacionamientos y Servicios S.A., EYSA	12583	21/04/2005	60,98	0365/05
Estacionamientos y Servicios S.A., EYSA	14117	15/06/2005	64,95	0470/06
Playanijar, S.L.	1569	01/09/2005	11389,50	826/06
Estrategia de Creatividad S.L.	601080	30/06/2006	2656,86	0657/06
Antonio Verdagay Flores - Consultora de Comunicación Contraportada	E-128-06	10/11/2006	1418,04	1100/06
Antonio Verdagay Flores - Consultora de Comunicación Contraportada	E-111-06	30/09/2006	1418,04	1101/06
Antonio Verdagay Flores - Consultora de Comunicación Contraportada	E-60-2006	15/06/2006	1418,04	1102/06
Navarro Hermanos Almería S.L.	923	30/01/2006	272,87	0134/07
Navarro Hermanos Almería S.L.	11.462	30/11/2006	261,11	0135/07
Estacionamientos y Servicios S.A., EYSA	11254	20/02/2007	64,95	
TOTAL			42135,39	

El total de deuda pendiente asciende a la cantidad de **42135,39 €**.

2. El reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al gasto relacionado en el punto anterior, por importe de **42135,39 €**, se aplicará con cargo a la partida presupuestaria A 011 222.99 226.08 "Reconocimientos de Crédito Seguridad Ciudadana" del Presupuesto Municipal de Gastos vigente."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a votar el mismo, punto veintiuno. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "11."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto veintidós."

22.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos imputables al Capítulo II (gastos en bienes corrientes y servicios) por importe de 1.696.735,63 €.-

Por mayoría de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (10 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2.007, visto el expediente tramitado para reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del Capítulo II (gastos en bienes corrientes y servicios), acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Abstención , dos (2)

I.U.C.A: Si , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 13 de julio de 2.007 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del

capítulo II, correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Almería, realizados durante ejercicios anteriores en situación de deuda extracontable, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar con cargo al crédito del Presupuesto de 2007: "A099.12199.22608 Reconocimientos de Crédito" el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al capítulo II (gastos en bienes corrientes y servicios), realizados en ejercicios anteriores, con el detalle que se contiene en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente, que comienza por ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS y finaliza por WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A., totalizando la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.696.735,63€)."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en éste punto? Votamos el mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "11."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias. Punto número veintitrés."

23.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos imputables al Capítulo II (gestión catastral y otros Hacienda) por importe de 861.469,72 €.-

Por mayoría de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (10 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2.007, visto el expediente tramitado para reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del Capítulo II (gestión catastral y otros Hacienda), acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Abstención, dos (2)

I.U.C.A: Si , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 5 de julio de 2.007 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos correspondientes al capítulo II, realizados durante ejercicios anteriores, en situación de deuda extracontable y adscritos orgánicamente al Área de Hacienda; así como el informe del Sr. Interventor de 28 de junio de 2007, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, la siguiente:

PROPUESTA

Primero. Aprobar con cargo a la partida del estado de gastos del Presupuesto: "A020.61199.22706 Reconocimiento de Crédito Gestión Catastral y Otros Hacienda", el reconocimiento extrajudicial de créditos por los gastos de ejercicios anteriores imputables al capítulo II, correspondientes a los conceptos, terceros e importes relacionados en los listados obrantes en el expediente que comienzan por ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A. y finalizan por OBALROY, S.L.; totalizando la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (861.469,72€).

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a votar el mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos ... Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "11."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Punto número veinticuatro."

24.- Modificación presupuestaria interesada por el Area de Obras Públicas, Agricultura y Pesca por importe de 1.431.000 €.-

Por mayoría de 25 votos favorables (13 PP, 10 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2.007, visto el expediente tramitado para modificación presupuestaria MP 394-078/2007 interesada por el Área de Obras Públicas, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Abstención , dos (2)

I.U.C.A: Si , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 20 de julio de 2.007 que dice:

"Visto el expediente de modificación presupuestaria MP394-078/2007, relativo a la tramitación de modificaciones presupuestarias interesadas desde el Área de Obras Públicas , Agricultura y Pesca, en el que consta informe de Intervención de fecha 20 de julio de 2007, el Concejal Delegado del Area de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, RRHH y Régimen Interior la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente las modificaciones de crédito por importe total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL EUROS** financiadas mediante el remanente líquido de tesorería de 2006, con el siguiente detalle:

Modificaciones Presupuestarias a financiar				Modificación
A031	43202	60100	Obras de Emergencia Barriada 500 Viviendas	471.000,00 Crédito Extr.
A031	43203	60100	Infraestructuras Barrio de El Zapillo	45.000,00 Crédito Extr.
S A031	43224	60100	Obras en Cuevas de los Medina OOPP	620.000,00 Suplem.Cto
S A031	51100	60100	Sistema Gral Rotonda Autovía-Nueva Andalucía	8.000,00 Suplem.Cto
S A031	51101	60100	Obras complem. Conex. Infr. Pabellón Los Ángeles	55.000,00 Suplem.Cto
S A031	51200	60100	Liquidación Tubería Levante OOPP	47.000,00 Suplem.Cto
S A031	53100	60100	Conservac.y Acondicionam. Caminos Rurales	185.000,00 Suplem.Cto
TOTAL				1.431.000,00

Financiación de las modificaciones:

Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada por desistimiento de la incorporación de los siguientes remanentes de crédito del ejercicio 2006:

-A031.45200.60100	Pabellón de Deportes Barrio Los Ángeles	192.000,00€
-A031.45203.60100	Piscina Nueva Andalucía	1.239.000,00€

Segundo.- Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (art. 169.1 TRLRHL)."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: ¿Alguna intervención? Votamos el punto veinticuatro. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto veinticinco."

25.- Modificación de anexo de inversiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de suplemento de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para financiación de inversiones, por importe de 6.822.615,09 €.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2.007, visto el expediente tramitado para modificación del Anexo de Inversiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y de suplemento de crédito en el estado de gastos del presupuesto municipal para financiación de inversiones, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Abstención , dos (2)

I.U.C.A: Si , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 27 de julio de 2.007 que dice:

"Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria MP397-081/2007, consistente en suplemento de crédito y modificación del anexo de inversiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el que consta informe de Intervención de fecha 27 de julio de 2007, el Concejal Delegado del Area de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, RRHH y Régimen Interior la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con el siguiente detalle:

Suplemento de Crédito:

A040.43200.71100: Gerencia Municipal de Urbanismo. **6.822.615,09 €**

Financiación:

Exceso de financiación. Remanente Líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada 2006.

Segundo.- Aprobar la Modificación del Anexo de Inversiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el sentido de asociar la financiación mediante la transferencia de capital que se cita en el apartado primero, que afectará a los siguientes créditos de su presupuesto:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE A FINANCIAR
U999 432.00 600.00	Terrenos, Actuaciones Singulares, Expropiación y Patrimonio.	5.779.671,06
U999 432.00 601.00	Inmuebles, Actuaciones Singulares, Expr. Y otras inversiones y patr.	216.364,36
U999 432.01 601.00	Obras en Casa Consistorial	95.121,54
U999 432.06 601.00	Indemnizaciones obras Casa Consistorial.	463.524,59
U999 432.12 601.00	Trabajos adapt. Juegos Mediterr.2005 (Edf. Polivalente)	267.933,64
	TOTAL	6.822.615,09

Tercero.- Exponer al público esta modificación, de conformidad con lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (art. 169.1 TRLRHL)."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a votar el punto veinticinco. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto veintiséis."

26.- Modificación de la Ordenanza Fiscal num. 10, reguladora de la tasa por los servicios de la planta de tratamiento para el depósito, clasificación y reciclado de escombros y restos de obra (residuos inertes).-

Por mayoría de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), 10 votos en contra (10 PSOE) y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2.007, visto el expediente tramitado para modificación de LA Ordenanza Fiscal n° 10 reguladora de la tasa por los servicios de la planta de tratamiento para el depósito, clasificación y reciclado de escombros y restos de obra (residuos inertes), acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Abstención , dos (2)

I.U.C.A: Abstención , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 2 de abril de 2.007 que dice:

P R O P U E S T A

El Concejal Delegado que suscribe, vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo de 21 de Marzo de 2007, formula la siguiente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 10 Fiscal Reguladora de la Tasa por los servicios de la planta de tratamiento para el depósito, clasificación y reciclado de escombros y restos de obra (residuos inertes)

Texto que se modifica:

Artículo 1º.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por los servicios de la Planta de Tratamiento para el depósito, clasificación y reciclado de escombros y restos de obra (residuos inertes), que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del RDL 2/2004 citado.

Artículo 3º. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de la Tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento de que se trate.

Artículo 4º. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6ª.- Tarifas**Artículo 6º.**

La cuantía de la Tasa será la fijada en las tarifas siguientes, para cada uno de los distintos servicios

Epígrafe primero.- Recepción y tratamiento de restos.

1. Tierras		
1.1 vegetales	0,00 € Tn	
1.2 de excavación	2,13 € Tn	
2. Restos limpios		
2.1 Pétreo y hormigón no mezclado	2,13 € Tn	
3. Restos mixtos		
3.1 Pétreo y hormigón mezclado	4,26€ Tn	
4. Restos sucios		
4.1 Restos sucios de baja densidad	4,26 € Tn	

Epígrafe segundo.- Precios de servicios

2.1. Operación de nueva carga por rechazo de residuos	2,13 € Tn	
---	-----------	--

Artículo 10. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normas que la complementen y desarrollen.

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vuelvo a pedir ahora explicaciones públicas en este caso a quien corresponda porque hay manifestaciones que indican que el reciclado que se hace no llega al 20% del material que produce la ciudad. Simplemente ... no quiero entrar en

la diferencia de intereses de las diferencias que hay internamente entre los que llevan el producto para reciclar, que algunos no quieren que sea esta empresa y quieren que ... generar otra nueva; no entro en esos intereses pero si entro en que es manifiesto el pequeño porcentaje de reciclaje que está haciendo ésta empresa. Tan manifiesto que ustedes podrán observar si se acercan por allí como la mayoría de los escombros están sirviendo para tapar otros residuos que tampoco se reciclan en un porcentaje adecuado y eso le afecta ya a los residuos de otro tipo. Por lo tanto hay un gran desfase en lo que se tiene que reciclar en ésta ciudad y lo que realmente se recicla. Creo que ustedes en estos cuatro años no han exigido a las diferentes empresas; ésta es una de ellas que quizás no sea la que más impacte, hay otras que impactan mucho más donde el volumen de reciclaje es muy bajo, en ningún caso en todos los niveles se supera el 20%. Si ustedes me van a decir ahora que el porcentaje es mayor, quiero documentos y quiero que técnicos del área sean los que reafirmen lo que ustedes, estoy casi seguro, van a decir. No se está reciclando en un porcentaje aceptable los productos en Almería. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Si, muchas gracias Sr. Alcalde. Nosotros íbamos a pedir en éste punto que puesto que este es un asunto de cierta polémica en los medios de comunicación sobre si se recicla o no; entre otras cosas porque como hay un contrato firmado con la empresa lo que sí le íbamos a pedir es que el Ayuntamiento, el área de Urbanismo, el área que controla el cumplimiento de este contrato nos aportara un informe técnico sobre si se están cumpliendo los requisitos del contrato. Es decir, si se está reciclando, qué beneficios está obteniendo la empresa; deben de ser públicos y debemos de conocerlos el Ayuntamiento de Almería esta corporación que adjudicó ese contrato y si se está cumpliendo literalmente. Entonces procederá o no la subida del IPC. Es verdad que el contrato alude a que el IPC puede subirse siempre y cuando no supere esa cuantía pero no es malo que el Ayuntamiento sepa cuales son los ingresos que está obteniendo el Ayuntamiento de Almería; es decir esta empresa porque a través de los ingresos sabremos que porcentaje se está reciclando de los escombros de nuestra ciudad; eso uno. Dos. Si se está cumpliendo la ordenanza estrictamente en cuanto a la ocupación de la vía pública por contenedores los fines de semana. Es decir, todo lo que se decía en el contrato pues como está siendo de cierta

controversia que hay un sector afectado y demás pues que se traiga o bien a pleno o bien a comisión informativa un informe actualizado de control de la concesión de los residuos inertes de esta ciudad. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Como el tema es estrictamente hacendístico, bueno, parece que estamos de acuerdo en base de que el contrato les permite a la empresa solicitar la revisión de precios y el incremento es el IPC que está en sus derechos contractuales, no vamos a entrar en ello y sí voy a intentar yo responder desde el punto de vista de la gestión que en definitiva es lo que ustedes han planteado.

Sr. Cervantes yo creo que se hace una afirmación muy gratuita basado exclusivamente a la información de una parte, yo les voy a facilitar a ustedes los informes técnicos de recogida y de actuación que se está haciendo en la planta. No se puede decir simplemente la información de una parte sobre la realidad de lo que está sucediendo en la planta, hay que ir y hay que recabar información. Yo no sé si usted ha estado o no ha estado; seguramente si pero es muy difícil a groso modo, a simple vista decir que nivel de reciclado se da. Pero hay una cuestión, de principio, en donde yo creo que debíamos de incidir y es el poco uso o el regular uso de la planta. Los datos es que en Almería se producen nada más y nada menos que 360 mil toneladas de residuos; de escombros para que la gente nos entienda. Con el análisis del último año se ha llevado a planta solamente 174 mil toneladas; eso representa en torno al 44,65% ¿dónde va el resto? ¿dónde va el resto? Así observamos ... podría suceder que estén llevando a plantas autorizados; a nosotros nos da igual siempre que aporten la certificación subsiguiente de que estos residuos van a plantas autorizadas, pero hay otra realidad mucho más objetiva que todo eso y es que la periferia de nuestra ciudad está llena de escombreras ¿porque dónde va este escombros? Bien, eso es un dato de valor. Ha habido algunos meses, justamente cuando la presión administrativa; yo diría policial, ha sido mayor sobre los productores y sobre los transportistas donde estos porcentajes promedio han subido; justamente en marzo de este año en donde se llegó al 74%. Luego quiere decir, quiere decir que cuando se actua con el rigor y la norma que marca la ley este sector tiene que contribuir porque tiene una incidencia tremenda sobre el medioambiente, y claro, subsiguientemente con esa mayor aportación en los meses que se lleva más escombros a la

planta hay más reciclado y tampoco son ciertos los porcentajes que usted ha dado D. Diego.

Mire, naturalmente para documentarse para el plenario hemos buscado experiencias y documentación de otras plantas. El promedio de recuperación de reciclado en plantas que existen en el país; no la hemos preguntado en todas, es del 10%; no es fácil reciclar. En Almería está en el 28% y con una utilización importante del sector privado de ese material reciclado, sorprendentemente no las administraciones públicas que podrían utilizar ese reciclado en las obras que hacemos o que hacen. También hay cosas sorprendentes, que en los trabajos de empresas públicas, inversiones públicas realizados por empresas contratadas tampoco tienen un control riguroso de donde llevan los escombros y no estaría mal que contribuyeran con nosotros a que este objetivo deseable desde que se puso en funcionamiento la ordenanza se cumpla. Yo no sé si ustedes, Sr. Pérez Navas, controlaban en la corporación en la que usted fue responsable del servicio a nivel de reciclado; no lo sé, datos no hay. Si lo hacían los tendrán ustedes pero datos no hay del servicio; ahora sí los tenemos luego estamos ejerciendo ese control ¿qué es mejorable? pues fíjese si es mejorable; siempre puede mejorar pero estamos si es cierto, son ciertos estos datos, 18 puntos por encima de lo que es el promedio nacional en establecimientos de este tipo. Eso ha supuesto en términos absolutos que la planta; en este año último estamos hablando, sobre esos 174 mil toneladas producidas se han reciclado cerca de 50 mil. No está mal porque ese es el objetivo último, no solamente que no haya escombreras, no solamente que la gente sea disciplinada sino que además se pueda utilizar porque hay muchos materiales en relación con los escombros, también inertes: Chatarra, voluminosos, etc., etc. En los informes que les trasladaré puesto que ambos grupos lo han pedido se dará también relación de cuales son las empresas que están comprando al Ayuntamiento, perdón, a la empresa concesionaria estos productos.

Respecto al beneficio también está en el informe económico que para la tasa, para la aplicación da la tasa es necesario sin que el contrato obligara a la empresa a decir cuales son sus números; ese contrato lo aprobaron ustedes y ese pliego y en esas condiciones. Y pese a todo y no teniendo obligación contractual de hacerlo, en el esquema económico va incluido en la revisión de la tasa y por supuesto el informe económico para la tasa de personal competente porque también se dice en algún informe que no consta la competencia del que lo hace pero es un personal de área de Hacienda. La valoración de la tasa y el incremento que se produce como derecho ... concesionario de poder pedir revisión puesto que no ha subido el porcentaje

que pide sobre las previsiones ... sobre la realidad del IPC del año pasado. En definitiva se está controlando la producción; estamos intentandolo. Estamos controlando la implantación de los contenedores y el cumplimiento de la norma en cuanto al llenado de esos contenedores; cada vez vemos más contenedores cubiertos. Evidentemente todavía hay promotores o constructores porque no son los transportistas; los transportistas tienen otra responsabilidad pero los generadores de escombros estamos sobre ellos muy encima y está mejorando, e insisto, naturalmente como le decía, en el mes de marzo del año 2.007 en donde la aportación a la planta fue mayor pues naturalmente hubo más reciclado. En la planta recibió en ese mes 22 mil toneladas y recicló 5.200. Es decir, que la planta está cumpliendo razonablemente los objetivos que en su momento el Ayuntamiento entendió como razonable, me estoy refiriendo al año 2.002, mejorable como toda la gestión en la empresa concesionaria; desde el control que hay que ejercer desde el propio Ayuntamiento puesto que en definitiva somos los responsables del servicio. Estamos en ello y yo espero mejoren esos "ratios". Les facilitaré, Sr. Pérez Navas y Sr. Cervantes, el informe recabado lógicamente de la empresa concesionaria pero que naturalmente tendrá que ser avalado por los técnicos municipales. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Me parece que es un debate que deberíamos, de forma constructiva, deberíamos tenerlo más a menudo. Yo creo ... Bueno por una parte tengo información, tengo información de los trabajadores que están allí, de sindicatos y por lo tanto tienen un conocimiento muy directo de la situación y además he ido. He ido y he visto que hay escombros tapando otros residuos, que por cierto el de Medioambiente está hoy un poco dormido y no me contesta porque también le he preguntado antes por las inversiones anteriores, otros residuos que tampoco se reciclan en un porcentaje digamos satisfactorio. Entonces según los datos que usted me ha dado y que le he podido coger a vuela pluma, no hay grandes diferencias entre lo que a mi me han informado y lo que usted le han informado. Vamos a ver si nos ponemos de acuerdo para que la opinión pública se haga una idea. Hay 360 mil toneladas de escombros que genera la ciudad por su actividad de ... solo se reciclan 50 mil, eso ... No, no, voy a dar los datos igual que usted los ha dado; eso es un 13%, de lo que recibe la empresa es un 18 de lo que recibe la empresa pero de la ciudad es un 13. Quiero decir ... No,

si no le estoy echando ni a usted la culpa sino pongámonos una fotografía de los hechos: Solo reciclamos el 13% de los escombros que producimos. Esto es un problema, es un problema que tenemos que atajar. Evidente no se puede atajar en dos días, esto es un problema que hay que trabajarlo intensamente porque cada vez es más acuciante porque dice usted ¿dónde va? Usted sabe donde va desgraciadamente, no es por su culpa porque la policía urbanística pues no da abasto. Muchas veces va a regenerar suelo que no regenera para hacer suelos urbanizables y después aparecen las grietas en las construcciones, etc., etc. Se están utilizando muchos escombros en apelmazar suelo para hacer terrenos urbanizables; eso es absolutamente ilegal y después yo no comprendo como existen algunos informes geotécnicos que dicen que aquello está bien. Claro, con el tiempo se apelmazan y se convierten en suelo urba ... Eso tenemos que erradicarlo; digo tenemos en plural, tenemos que erradicarlo porque tenemos después muchos problemas.

En definitiva, no existe un porcentaje de reciclaje y tenemos que ponernos manos a la obra. Nadie va a discutir que esta empresa pues suba el IPC pero nosotros nos vamos a abstener porque vamos a plantear el problema del reciclaje de residuos en nuestra ciudad. Estabamos muy conformes mirando para otro lado. Es verdad que es un problema que hay que trabajar en años; es verdad pero tenemos que aplicarnos porque solo se recicla, según los datos que el Sr. Megino nos acaba de dar, el 13% de los escombros que produce nuestra ciudad. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Si, muchas gracias Sr. Alcalde. Luego la intervención que habíamos hecho también era en ánimo constructivo. Es decir, esto es una concesión que se hace en la anterior corporación y efectivamente somos interesados como concejales fundamentalmente en que esto funcione y esa era la pregunta que le hacíamos. El Sr. Megino ha admitido dando los datos que había un informe y, bueno, pues eso es lo que nosotros queríamos saber y conocer con detalle. Y, bueno, en cuanto al control que se ejercía mire usted Sr. Megino, no dio tiempo a ejercer ningún control aunque eso es entre comillas la frivolidad del tema. Nosotros lo firmamos en noviembre del 2.002, se le daba seis meses para que construyera la planta y tres para que empezara el funcionamiento del servicio. Por lo tanto empezó a funcionar en su corporación, en la nuestra a mi no me dio tiempo a irme allí con una sombrilla y colocarme para ver

todos los camiones que llegaban con los escombros. Es decir, no me dio tiempo si no pues seguramente lo hubiera ejercido con los "técnicos." Pero sí ha admitido usted que existe un problema y es el control, cuando se ha aumentado la inspección urbanística y la inspección de la policía se ha ido más escombros a planta; eso es lo que queremos simplemente, que vayan más escombros a planta. Es decir, habrá menos personas que puedan estar cabreadas por su situación, se cumple mejor la ordenanza y eso es lo que nosotros queremos. Es decir, por qué si va a planta un 44% de los escombros que se producen en la ciudad digamos que está surgiendo un agravio comparativo con otras personas; las que lo llevan y las que no lo llevan. Evitemos que ese porcentaje sea tan alto de lo que no se lleva y que cuanto sea cada vez menor y establezcamos los mecanismos y se lleve a comisión informativa; cuantas modificaciones sean necesarias si hay que hacer alguna en cuanto a la ordenanza o al control o a la fiscalización con más medios para controlar esa concesión y entonces meternos en el tema. Si el tema de fondo es el reciclado efectivamente, es las personas y los constructores que con su licencia de obra van y justifican que han hecho un tratamiento de los escombros porque los han depositado en la planta municipal y los que no lo hacen. Ver por qué no lo hacen algunos, otros sí y que el porcentaje cada vez sea menor de lo que se queda fuera de tratamiento de la planta; eso será interesante para todos. Nada más. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas, Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Sr. Cervantes, a la empresa, si se le lleva el residuo, recicla. Usted no me puede hacer el porcentaje sobre la producción global si no le llega a la planta. No, no, es que eso es un debate que no corresponde a los datos que yo le he dado. Yo lo he dado datos sobre lo que llega a planta, y sobre lo que llega a planta es el 28%, que tenemos ese reto, porque se ha visto, y los datos que le he dado son así, que en el mes, los meses en que más se aporta, lógicamente más se recicla. Luego hay una voluntad clarísima, porque además también esa es la voluntad de la Ordenanza. No tiene nada que ver estrictamente lo que hoy traemos al Orden del día, por eso estos datos son estrictamente para el debate, no son estrictamente necesarios para el incremento que la empresa pide, pero con sumo gusto yo se los facilito, porque es un exponente de cómo progresivamente, como consecuencia de este celo, y pese a la oposición, vi por ahí todavía camisetas en estos días circulando, Megino por los transportistas, invitándome

a que me vaya, sencillamente porque estamos consiguiendo que una tasa se aplique. Yo comprendo que tendrán sus intereses, intereses empresariales por otra parte, de empresas o empresarios que pudieron concurrir libremente y usted sabe, porque tuvo contactos importantes con aquellas empresas por aquel entonces, y que sin embargo no concurrieron a la concesión administrativa, ni hubo recursos, ni los hubo tampoco con respecto a la Ordenanza fiscal que regulaba el tema. Bien, en este momento estamos como estamos, tratando de mejorar, y lo vamos a lograr, y lo vamos a lograr. Hay inspección urbanística, por supuesto, pero evidentemente la colaboración de la policía local es fundamental. Igual que un coche mal aparcado, cuando pasa la patrulla lo detecta y le pone su papelito, debe hacer exactamente igual con los contenedores, debe ser exactamente igual. No puede ser que sea a golpe de buena voluntad. Es una ordenanza y la policía local está fundamentalmente para hacer cumplir las ordenanzas municipales. Esto es un reto, evidentemente, pero insisto, igual que hay control y hay el correspondiente expediente, por cierto, que todos los expedientes que se han abierto a las empresas, a las empresas promotoras o a los transportistas, todos han acabado en sanción, todos. Luego está claro que hay un incumplimiento y una resistencia, yo no diría en este caso pasiva, sino muy activa para que esto no se cumpla. Evidentemente, parece que el reciclado no solamente es interesante desde el punto de vista medioambiental sino probablemente también desde el punto de vista económico. Ahí están los datos que ha aportado la empresa respecto al resultado económico, independientemente de que tuviera obligación o no de hacerlo. En el año en el que hace referencia, habla de unos beneficios entorno a los 91 mil euros. Bien, pero no cuestionaba en su momento el contrato, el beneficio industrial que pudiera ser alto o bajo, ni que tuviera que presentar documentaciones salvo en el caso, que en este caso no se da, de que pidiera un incremento por encima del IPC producido. En cualquiera de los casos, estamos inmersos en esta preocupación, por supuesto que entiendo que debe de ser una preocupación colectiva, porque no solamente tiene problemas medioambientales, sino serios problemas para mantener la limpieza adecuadamente. Todos podemos contemplar lo que sucede en los entornos de los contenedores, ni limpian los trabajadores, y ensucian de un modo brutal. El régimen de viento de nuestra ciudad, qué les voy a decir. Por tanto es absolutamente necesario que estén cubiertos, y en eso estamos haciendo una incisión tremenda. Se han hecho jornadas divulgativas, en colaboración con la Cámara de Comercio, se han mandado circulares en todos los sectores, implicándole desde la responsabilidad, en la consecución de

los objetivos municipales. Pero no, resulta que los beneficios económicos están cortapisando esta posibilidad de colaboración, pero estamos en el camino. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a votar el punto número veintiséis. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Diez."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto veintisiete."

27.- Revisión anual del padrón municipal de habitantes de Almería, referido al 1 de enero de 2007.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2.007, visto el expediente relativo al número de habitantes del padrón municipal al 1 de enero de 2.007, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Si , dos (2)

I.U.C.A: Si , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 25 de julio de 2.007 que dice:

"P R O P U E S T A

El artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial dispone que los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior.

Para ello se considerarán las variaciones producidas en el Padrón y que hayan sido remitidas al Instituto Nacional de Estadística en los ficheros de intercambio mensuales, así como el resultado de la coordinación realizada y comunicada por éste, en los distintos ficheros mensuales hasta el mes de marzo.

Así mismo, el Apartado IV.1, de la Resolución de 17 de Noviembre de 2005, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General para la Administración Local sobre revisión anual del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, establece que: "Los resultados numéricos de la revisión anual se comunicarán al I.N.E. mediante oficio en el que se especifique únicamente la población resultante para el municipio referida al 1 de Enero". Igualmente en el Apto. IV.3 de dicha Resolución, se establece el plazo de envío de la información obtenida a la Delegación Provincial del I.N.E., trámite que se cumplió mediante la remisión del fichero C04013AI.007 con la cifra de población correspondiente al 1 de Enero de 2007, que asciende a 189.798 registros y que se deduce de la revisión del Padrón que se somete al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, si procede.

Mediante sendos escritos de 29 de marzo y 13 de abril de 2007, la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Almería remitió a este Ayuntamiento la propuesta inicial de cifra de población a 1 de enero de 2007 resultante para este municipio de 186.573 habitantes.

Concluidos los trabajos tendentes a dicha revisión, que se cifró en 189.798 habitantes, y previa validación de los ficheros remitidos por parte del I.N.E., procede su aprobación por el Pleno Municipal, conforme a las instrucciones dictadas por el Instituto Nacional de Estadística.

En su virtud, de conformidad con el informe emitido por la Adjunto Jefe de Sección de Recursos Demográficos, al que presta su conformidad el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las actuaciones llevadas a cabo, durante el ejercicio de 2006, así como los resultados numéricos de la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes de

Almería, con referencia al 1 de enero de 2007, que asciende a 189.798 registros.

2º.- Dese traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Votamos el punto número veintisiete. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Veintiocho."

28.- Solicitud de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas de Doña Rebeca Gómez Gázquez.-

No participa en la votación de este asunto, la Concejala D^a Rebeca Gómez Gázquez.

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2.007, visto el expediente relativo a la solicitud de la Concejala Doña Rebeca Gomez Gazquez sobre compatibilidad para el desempeño de actividades públicas, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , dos (2)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Si , dos (2)

I.U.C.A: Si , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejala Delegado del Área de Hacienda de fecha 26 de julio de 2.007 que dice:

"Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 23 de julio de 2007,

al que ha prestado su conformidad el Jefe de Servicio, del siguiente tenor:

"INFORME

En relación con el asunto expuesto, el Técnico que suscribe, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de Noviembre), emite el presente informe en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de 11 de julio de 2007, tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas, presentada por Dña. Rebeca Gómez Gázquez, Concejal de éste Excmo. Ayuntamiento, mediante la que solicitaba la declaración de compatibilidad para ejercer la actividad de profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Almería. La prestación de tal actividad se efectúa en horario de tarde, implicando un número de 8 horas semanales.

SEGUNDO: El Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería (en adelante R.O.A), aprobado en sesión plenaria del día 7 de julio de 1.988, modificado en lo que aquí nos atañe por acuerdos de 27 de febrero de 1.994, 4 de diciembre de 1.995, 6 de septiembre de 1.999 y 18 de noviembre de 2003, considera, en su artículo 9.1 d), que el desempeño de los referidos cargos es susceptible de prestarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Desde un punto de vista legal, la cuestión planteada debe hacerse a la luz de lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en redacción dada a la misma por Ley 11/1999, de 21 de abril), la cual, en relación con el desempeño de los cargos electivos de las Corporaciones Locales, en régimen de dedicación exclusiva, prescribe que "los miembros de las Corporaciones Locales percibirán

retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las corporaciones el pago de las cuotas

empresariales que correspondan", salvo lo dispuesto en el artículo 74 de dicho texto legal.

La percepción de estas retribuciones es incompatible con la de cualquier otra con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes (artículos 75.1, párrafo 2 de la Ley 7/1985 y 13.2 del R.O.F, antes citado), así como con la percepción de asistencias, aunque no con las indemnizaciones, como señalan los artículos 13.6 del R.O.F. y 8.f) y 9 del R.O.A.

SEGUNDO: En cuanto a su contenido, el artículo 13.3 del R.O.F, añade que "el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrían causar detrimento a su dedicación a la Corporación", puntualizando el mismo precepto que, "en el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad Local".

Compete, igualmente, al Pleno Corporativo, a propuesta del Presidente, determinar, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrían desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad (artículo 13.4 del R.O.F.). El nombramiento de un miembro de la Corporación para alguno de estos cargos requiere la aceptación expresa del régimen de dedicación exclusiva y la comunicación al Pleno en la siguiente sesión ordinaria (artículo 13.4 in fine del R.O.F).

La cuestión planteada puede tener respuesta partiendo de la afirmación contenida en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que establece que "el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local".

Debe mencionarse que, aunque el citado artículo 145 sólo hable de los funcionarios de la Administración Local,

el régimen legal es el mismo para el personal laboral, toda vez que el artículo 2.1 c) de la Ley 53/1984, de 26 de

diciembre, afirma que dicho texto legal será de aplicación al "personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes", sin establecer diferenciación alguna al respecto.

De otro lado, es importante señalar que el Estado no ha dictado ninguna normativa para su aplicación a los funcionarios públicos locales, por lo que cabe remitirse solamente a la referida Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Es cierto que, con posterioridad a dicha norma, el Estado dictó el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. Mas, aunque de dicha norma reglamentaria pueden deducirse, en múltiples aspectos, ciertos criterios interpretativos e incluso normativos sobre el desarrollo de la Ley 53/1984, no puede olvidarse que el artículo 1 del citado Real Decreto exceptúa expresamente de su ámbito de aplicación al personal "que desempeñe, como única o principal, una actividad pública al servicio de una... Corporación Local".

En el presente caso, la cuestión consiste en dilucidar si en la persona del solicitante, o en la actividad que pretende desempeñar, concurren las condiciones que, con carácter general, están previstas como compatibles. Y la cuestión debe responderse de forma afirmativa, por cuanto el presente caso tiene encaje dentro de los requisitos exigidos por la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que en su artículo 4, dispone expresamente que "podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada", si bien es importante señalar que son de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 7.2 de la misma Ley, al señalar que "los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán e efectos de trienios, ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a éste último. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza". De igual modo, es necesario señalar que la autorización de la compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los puestos, quedando

condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme a la previsión establecida en el artículo 3.1 de la referida Ley.

TERCERO: La solicitud de compatibilidad que aquí se trata es, además, consecuencia del artículo 10.1 del R.O.F, que impone a los Concejales el deber de "observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad" y, asimismo, de "poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma".

CUARTO: *Finalmente, recordemos que el órgano competente para adoptar el acuerdo de autorización de la compatibilidad demandada es el Pleno del Ayuntamiento, bastando, por otra parte, que el acuerdo se adopte con mayoría simple de los presentes, conforme al artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al no exigir la ley un quórum especial alguno.*

Por todo lo anterior, se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar la solicitud de compatibilidad presentada por Dña. Rebeca Gómez Gázquez, Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público como profesor universitario asociado en régimen de dedicación a tiempo parcial, sin que el reconocimiento de dicha compatibilidad implique modificación del régimen retributivo fijado en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería.

SEGUNDO: El reconocimiento de dicha compatibilidad no implicará modificación del régimen retributivo fijado en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería. En todo caso, la competencia para el reconocimiento de la compatibilidad o incompatibilidad, en su caso, corresponde al Pleno de la Corporación."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Votamos el punto número veintiocho. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad con la abstención de la Sra. Concejala."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número veintinueve."

29.- Solicitud de compatibilidad para el desempeño de actividades privadas de Don Juan Francisco Megino López.-

No participa en la votación de este asunto, el Concejal Don Juan Francisco Megino López.

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2.007, visto el expediente relativo a la solicitud del Concejal Don Juan Megino Lopez sobre compatibilidad para el desempeño de actividades privadas, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Si , dos (2)

I.U.C.A: Si , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 24 de julio de 2.007 que dice:

"Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 23 de julio de 2007, al que ha prestado su conformidad el Jefe de Servicio, del siguiente tenor:

" INFORME

En relación con el asunto expuesto, el Técnico que suscribe, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de Noviembre), emite el presente informe en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de 23 de julio de 2007, tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas presentada por D. Juan Francisco Megino López, Concejal de éste Excmo. Ayuntamiento, mediante la que solicitaba la declaración de compatibilidad para ejercer la actividad de Medicina en horario de tarde, a partir de las 17 horas.

SEGUNDO: El Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería (en adelante R.O.A), aprobado en sesión plenaria del día 7 de julio de 1.988, modificado en lo que aquí nos atañe por acuerdos de 27 de febrero de 1.994, 4 de diciembre de 1.995, 6 de septiembre de 1.999 y 18 de noviembre de 2003, considera, en su artículo 9.1 d), que el desempeño de los cargos públicos es susceptible de prestarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Desde un punto de vista legal, la cuestión planteada debe hacerse a la luz de lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en redacción dada a la misma por Ley 11/1999, de 21 de abril), la cual, en relación con el desempeño de los cargos electivos de las Corporaciones Locales, en régimen de dedicación exclusiva, prescribe que "los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan", salvo lo dispuesto en el artículo 74 de dicho texto legal.

La percepción de estas retribuciones es incompatible con la de cualquier otra con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes (artículos 75.1, párrafo 2 de la Ley 7/1985 y 13.2 del R.O.F, antes citado), así como con la percepción de asistencias, aunque no con las indemnizaciones, como señalan los artículos 13.6 del R.O.F. y 8.f) y 9 del R.O.A.

SEGUNDO: En cuanto a su contenido, el artículo 13.3 del R.O.F, añade que "el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la

dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrían causar detrimento a su dedicación a la Corporación", puntualizando el mismo precepto que, "en el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad Local".

Compete, igualmente, al Pleno Corporativo, a propuesta del Presidente, determinar, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrían desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad (artículo 13.4 del R.O.F.). El nombramiento de un miembro de la Corporación para alguno de estos cargos requiere la aceptación expresa del régimen de dedicación exclusiva y la comunicación al Pleno en la siguiente sesión ordinaria (artículo 13.4 in fine del R.O.F.).

La cuestión planteada puede tener respuesta partiendo de la afirmación contenida en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que establece que "el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local".

Debe mencionarse que, aunque el citado artículo 145 sólo hable de los funcionarios de la Administración Local, el régimen legal es el mismo para el personal laboral, toda vez que el artículo 2.1 c) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, afirma que dicho texto legal será de aplicación al "personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes", sin establecer diferenciación alguna al respecto.

De otro lado, es importante señalar que el Estado no ha dictado ninguna normativa para su aplicación a los funcionarios públicos locales, por lo que cabe remitirse solamente a la referida Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Es cierto que, con posterioridad a dicha norma, el Estado dictó el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los

Entes, Organismos y Empresas dependientes. Mas, aunque de dicha norma reglamentaria pueden deducirse, en múltiples aspectos, ciertos criterios interpretativos e incluso normativos sobre el desarrollo de la Ley 53/1984, no puede olvidarse que el artículo 1 del citado Real Decreto exceptúa expresamente de su ámbito de

aplicación al personal "que desempeñe, como única o principal, una actividad pública al servicio de una... Corporación Local".

En el presente caso, la cuestión consiste en dilucidar si en la persona del solicitante, o en la actividad que pretende desempeñar, concurren las condiciones que, con carácter general, están previstas como compatibles. Y la cuestión debe responderse de forma afirmativa, por cuanto el presente caso tiene encaje dentro de los requisitos exigidos por la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que en su artículo 14 que "el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de ellas Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de la compatibilidad" si bien es importante señalar que son de aplicación las limitaciones establecidas en el mismo artículo, al señalar que "los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público". Por último, debe hacerse constar la limitación establecida en el artículo 15, al señalar que "el personal a que se refiere esta Ley no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional".

TERCERO: La solicitud de compatibilidad que aquí se trata es, además, consecuencia del artículo 10.1 del R.O.F, que impone a los Concejales el deber de "observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad" y, asimismo, de "poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma".

CUARTO: Finalmente, recordemos que el órgano competente para adoptar el acuerdo de autorización de la compatibilidad demandada es el Pleno del Ayuntamiento, bastando, por otra parte, que el acuerdo se adopte con mayoría simple de los presentes, conforme al artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al no exigir la ley un quórum especial alguno.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a juicio del Técnico Informante, es claro que del examen de la solicitud de la Sr. Megino López, y de las condiciones reflejadas en la misma, puede observarse que no hay ningún impedimento para el desempeño de la medicina en horario de tarde a partir de las 17 horas, sin que el reconocimiento de dicha compatibilidad implique modificación del régimen retributivo fijado en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería. En todo caso, la competencia para el reconocimiento de la compatibilidad o incompatibilidad, en su caso, corresponde al Pleno de la Corporación. No obstante, Vd; con superior criterio, decidirá".

Por todo lo anterior, se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior la siguiente

PROPUESTA

- 1 Aprobar la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas presentada por D. Juan Francisco Megino López, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, al efecto de obtener la declaración de compatibilidad para el ejercicio de la medicina en horario de tarde, a partir de las 17 horas.
- 2 El reconocimiento de dicha compatibilidad no implicará modificación del régimen retributivo fijado en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería. En todo caso, la competencia para el reconocimiento de la compatibilidad o incompatibilidad, en su caso, corresponde al Pleno de la Corporación."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Votamos el punto veintinueve. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad también Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, con la abstención del Sr. Megino lógicamente. Pasamos al punto treinta."

30.- Modificación de la Disposición Adicional primera del Reglamento del Fondo de Acción Social.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2.007, visto el expediente relativo a modificación de la Disposición Adicional Primera del Reglamento del Fondo de Acción Social, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Abstención , dos (2)

I.U.C.A: Abstención , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 17 de julio de 2.007 que dice:

"El Pleno del Ayuntamiento de Almería en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil seis, acordó por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, la aprobación definitiva del nuevo Reglamento del Fondo de Acción Social.

Con fecha de 14 de febrero, tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento un escrito, procedente de la Subdelegación del Gobierno en Almería, mediante el cual se ponía en conocimiento de esta Administración que la Disposición Adicional Primera del Reglamento del Fondo de Acción Social podría infringir lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la cual establece que la cuantía de las retribuciones del personal al servicio de la Administración Local será fijada dentro de los límites máximos y mínimos que se establezcan por el Estado, así como la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, que establece en su artículo 21 que con efectos de 1 de enero de 2007, las retribuciones del personal al servicio de sector público, incluidas en su caso las diferidas, no podrán experimentar un incremento global superior al 2 % respecto a las del año 2006, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 23.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se requirió a la Alcaldía Presidencia para que procediese, en el plazo de un mes, a la modificación de la DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA del Reglamento del Fondo de Acción Social, añadiendo a la misma un inciso final del siguiente tenor: *"sin que en ningún caso se puedan superar los límites establecidos en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007"*.

En fecha de 27 de marzo de 2007, la Junta Administradora del Fondo de Acción Social, una vez analizado el requerimiento de la Subdelegación del Gobierno, acordó añadir el inciso siguiente a la Disposición Adicional Primera del nuevo Reglamento del Fondo de Acción Social: **"sin que en ningún caso se puedan superar los límites establecidos en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presupuesto vigente, sin perjuicio de que si hubiera una normativa más favorable, ésta fuese de aplicación"**.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal-Delegado del Área de hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, formula al Pleno Municipal la siguiente propuesta

1. Modificar la Disposición Adicional Primera del nuevo Reglamento del Fondo de Acción Social. En consecuencia, la redacción definitiva de la Disposición Adicional Primera quedaría reflejada de la manera siguiente: "Los remanentes del Fondo de Acción Social que no hayan llegado a la fase de obligación, serán incorporados al Plan de Pensiones como aportaciones extraordinarias, distribuyéndose de forma lineal entre todos los partícipes, "sin que en ningún caso se puedan superar los límites establecidos en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presupuesto vigente, sin perjuicio de que si hubiera una normativa más favorable, ésta fuese de aplicación".

El Concejal Don Francisco Garrido Mayoral, por el Grupo Municipal del PSOE, solicita la retirada del presente asunto.

Sometida a votación la retirada, se produce el siguiente resultado: 10 votos a favor (10 PSOE), 15 votos en contra (13 PP y 2 GIAL) y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación.

Sometido a votación el dictamen transcrito, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), 10 votos en contra (10 PSOE) y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar dicho dictamen.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Sr. Garrido."

Toma la palabra D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Sí, si la localización permite el uso de las tecnologías. Buenos días. Pedimos, desde nuestro Grupo pedimos la retirada de este punto del Orden del día, en tanto no se produzca acompañada la modificación que se propone, otra modificación viene en el Reglamento del Fondo Acción Social, o bien en el Convenio Colectivo, en el acuerdo del funcionarios sobre la aplicación de posibles remanentes que no sea aplicables al fondo de pensiones, ya que en este caso, siendo este dinero, pertenecientes al salario de los empleados públicos del Ayuntamiento, si por un motivo técnico, como es la modificación propuesta en la adicional primera se sobrepasara ese 0.5% al que hace referencia, ese dinero, que es de los trabajadores de todo ... público del Ayuntamiento, se perdería. Entonces, solicitamos que se retire, como he dicho anteriormente, en tanto no haya un acuerdo con la parte de los representantes de los trabajadores de cómo ese posible superávit pudiera repercutir nuevamente en el salario, o en los ingresos de los trabajadores del Ayuntamiento de Almería, y más cuando, cuando, y pese a lo que dice el informe, en la reunión mantenida en la Junta de administradores del Fondo de Acción Social el pasado viernes, en la que participé yo, los representantes sindicales presentes en la mesa no tenían conocimiento de ese contenido de la propuesta de que esto se fuera a llevar a cabo. Entonces, solicitamos como he dicho antes, la retirada del punto hasta que venga completo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Garrido. Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Yo entiendo, con la venia Sr. Alcalde, entiendo su propuesta, pero me gustaría, aunque es un tema un tanto técnico, dar una explicación quizás menos a gusto de los funcionarios pero más acorde con la legalidad. Vamos a ver, lo que traemos a Pleno hoy, es las modificación referida al requerimiento que hace el Gobierno Central a través de Subdelegación, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de

Presupuestos Generales del Estado. Es decir, que no podemos superar ese incremento previsto en la Ley General de Presupuesto del Estado. Como usted sabe bien, los remanentes que hay con cargo a ese 3% del Fondo, se solicitan que pasen a formar parte de ese Plan de Pensiones. Bien, la realidad cuál es. Que hay poco remanente, en primer lugar, el límite operaría en ese 0.5 que usted dice, pero lo que está claro es que hay que diferenciar lo que es el Plan de Pensiones del Fondo. Que quiere decir esto. El Plan de Pensiones, si nosotros incorporamos esos remanentes son retribuciones diferidas a los trabajadores, en definitiva, remuneraciones como usted bien sabe. Pero, si lo incorporamos como usted dice, ese remanente al ser retribuciones, opera el límite de la el diferencial no se puede incorporar, en tanto en cuanto, el 3% viene referido, lo pone el Ayuntamiento en una partida, como lo pondría en una partida de inversiones, no son de los trabajadores ese 3%, los trabajadores tienen su nómina, y de su nómina a parte se crea una partida del fondo que no es Plan de Pensiones, que eso sí lo pagan ellos, ¿me está siguiendo lo que le digo?, y ese fondo, y lo sabe usted perfectamente, por eso decía al principio que es electoralista su postura, ese fondo, ese remanente no sale de los trabajadores, sale de un consignación municipal, ¿es así o no es así?, ¿correcto lo que le estoy diciendo?. Quiero decir que el remanente si se incorpora con el límite legalmente previsto, pero el resto, es como si pidiéramos ahora que por qué no, que el remanente de la partida de fiestas, pues también se incorporara. Y usted sabe de sobra que en el fondo de acción social se atiende el 100% de las peticiones, salvo las que vengan fuera de plazo, y que el remanente es mínimo, y yo entiendo que hablamos un debate sobre el diferencial que queda, para aplicarlo a Planes de Pensiones, con el que quedaría para aplicarlo en los términos que le he dicho, pero es que eso no se detrae de la masa salarial, se consigna en función de la masa salarial. Que ahí está el matiz, que puede parecer que sí le corresponde porque lo pagan ellos, pero no lo pagan ellos, como cualquier partida. Nada más Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Sr. Garrido."

Toma la palabra D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Vamos a ver. El dinero presupuestado del Fondo de Acción Social pertenece a los trabajadores, porque dentro de la negociación colectiva y de acuerdos de funcionarios, sobre la masa salarial total, es sobre donde se deriva la parte del fondo de pensiones, perdón, del fondo de acción social. Además en el caso del Fondo de Pensiones, para colmo,

cuando hay un dinero no pagado a los trabajadores, en concepto de productividad, pues por absentismo, pues por el motivo que sea, la parte que incluso el Ayuntamiento tiene que aportar a ese Fondo de Pensiones se compensa con ese dinero que han dejado de percibir los trabajadores, por lo cual, de la masa que, de lo que tiene que poner el Ayuntamiento, por así decirlo, la Corporación, pues encima ahorra puesto que lo ponen los mismos trabajadores. En vez de repartirse ese remanente entre el resto de los trabajadores que sí han estado cumpliendo perfectamente con sus obligaciones y que podría haber un reparto en la productividad de ese dinero, en vez de ir a parar al Fondo de Pensiones. Pero finalmente, simplemente decir que el porcentaje, el 3% y el 0.5, es el global sobre la masa salarial total sobre el montante del dinero que se deriva, que se destina a pagar las nóminas. Pero lo que si hay es una limitación en uno de los apartados que marcan en este caso del Fondo de Pensiones el 0.5, pero hay otros apartados donde sí se pueden aumentar el porcentaje puesto que no va a repercutir sobre el montante total del dinero, como por ejemplo, por ejemplo, el concepto de productividad. Pero que no venimos nosotros a decir donde tiene que ponerse ese dinero, que lo digan, como es un dinero de los trabajadores, que lo digan sus representantes donde haya que ponerlo, y lo que ellos digan, a nosotros nos parecerá bien puesto que es suyo y que se lo administren como quieran. Y nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Con la venia, yo creo que usted y yo estamos de acuerdo, lo que pasa es que usted no me quiere dar la razón. Simplemente decirle que aquí lo que traemos a Pleno es el cumplimiento del requerimiento del Gobierno de España de dar cumplida legalidad al artículo 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Que usted me dice que en un futuro, en el Convenio colectivo, en la nueva redacción que se le quiera dar al reglamento del fondo, o a lo que usted me diga, hagamos cualquier tipo de atención o requerimiento a lo que nos pida los trabajadores de la Casa, pues estaremos encantados de escucharlo y negociarlo, pero hoy por hoy lo que tenemos que cumplir es lo que nos dice el Gobierno de España, nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. El Sr. Garrido, en el nombre del Grupo Socialista solicita la retirada del punto. Por lo tanto en primer lugar pasamos a

votar la retirada del punto número treinta del Orden del Día del Pleno Ordinario. Votos a favor de la retirada."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Diez."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Votamos el punto, en definitiva votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Diez."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Secretario, los puntos 31, 32 y 33, no han pasado por Comisión Informativa, por lo tanto hay que ratificar su inclusión en el Orden del Día del Pleno. Votamos a favor de la inclusión de los puntos 31, 32 y 33 en el Orden del Día del Pleno. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Secretario, pasamos a ellos."

31.- Aprobación de asignaciones a los Grupos Políticos Municipales y determinación de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La necesidad de actualizar el importe de las asignaciones económicas a los grupos políticos, así como el de las indemnizaciones por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de este Ayuntamiento por parte de los miembros corporativos que no desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, aconsejan modificar su régimen, en los siguientes términos, visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo:

1º.- Aprobar las asignaciones económicas a los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Almería, fijando los siguientes importes:

- Componente fijo: Por cada Grupo, VEINTICINCO MIL (25.000) euros.
- Componente variable: Por cada uno de los/as Concejales/as que se integren en cada Grupo Político, OCHO MIL (8.000) euros.

2º.- Aprobar, con carácter inicial, la siguiente modificación parcial del Reglamento Orgánico, consistente en dar nueva redacción al artículo 9, apartado 7 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería:

"7. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos de la Corporación de que formen parte, en la siguiente cuantía:

- a) Por asistencia a sesiones del Pleno: cuatrocientos euros por sesión.*
- b) Por asistencia a sesiones de las Comisiones Informativas: ciento cincuenta euros por sesión."*

La presente modificación del Reglamento Orgánico quedará sujeta los mismos trámites previstos para su aprobación, debiendo someterse a información pública durante el plazo de TREINTA DÍAS, el presente expediente administrativo, pudiendo presentarse las reclamaciones o sugerencias que los interesados estimen oportunas, durante el indicado plazo, y exponiéndose el anuncio en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de las

Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de modificación del Reglamento Orgánico, hasta entonces provisional."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto número treinta y uno. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

32.- Aprobación del número, características y retribuciones del Personal Eventual.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual serán fijados por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato, sin que dichas determinaciones puedan modificarse, salvo con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

Así mismo, el artículo 176.3 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local añade que podrán ser desempeñados por personal eventual determinados puestos de trabajo de la Corporación, debiendo reunir dichas personas las

condiciones específicas que se exigen a los funcionarios que puedan desempeñar dichos puestos.

En cualquier caso, los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación.

En consecuencia, iniciado el mandato de la Corporación, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la plantilla de personal eventual para el año 2007, que figura como Anexo I de esta propuesta.

2º.- Aprobar la relación de puestos de trabajo reservados a personal eventual para el año 2007, con las características y retribuciones que figuran como Anexo II de esta propuesta.

3º.- Los nombramientos de personal eventual, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia."

Los Anexos I y II que se citan en la propuesta, son los siguientes:

ANEXO I

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL PARA EL AÑO 2007

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
Director del Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores	1
Director del Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales	1
Director del Área de Medio Ambiente	1
Director del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca	1
Director de Hacienda	1
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
Asesor de Comunicación Alcaldía	3
Secretario de Alcaldía	1
Director de la Banda de Música	1
Asesor de Juventud	1
Asesor de Cultura, Educación y Fiestas Mayores	1
Asesor Grupo Político	12
Director Centro de Arte	1
Responsable de Fotografía Corporativa y Protocolo	1
Administrativos de apoyo a Grupos Políticos	10
Total	37

Régimen de dedicación: Exclusiva.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2007

PERSONAL EVENTUAL

Puesto	Cantidad	Vínculo	Retribuciones mensuales		Total mensual
			Sueldo	Complementos	
Director del Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores	1	Eventual	1.112,84	2.653,31	3.766,15
Director del Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales	1	Eventual	1.112,84	2.653,31	3.766,15
Director del Área de Medio Ambiente	1	Eventual	1.112,84	2.653,31	3.766,15
Director del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca	1	Eventual	1.112,84	2.653,31	3.766,15
Director de Hacienda	1	Eventual	1.112,84	2.653,31	3.766,15
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	Eventual	1.112,84	2.183,46	3.296,30
Asesor de Comunicación Alcaldía	3	Eventual	1.112,84	1.833,27	2.946,11
Secretario de Alcaldía	1	Eventual	1.112,84	2.183,46	3.296,30
Director Banda de Música	1	Eventual	1.112,84	1.833,27	2.946,11
Asesor de Juventud	1	Eventual	704,04	1.154,93	1.858,97
Asesor del Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores	1	Eventual	704,04	1.154,93	1.858,97
Asesor Grupo Político	12	Eventual	1.112,84	1.811,93	2.924,77
Director Centro de Arte	1	Eventual	944,48	1.584,39	2.528,86
Responsable de Fotografía Corporativa y Protocolo	1	Eventual	704,04	1.367,25	2.071,29
Administrativos de apoyo a Grupos Políticos	10	Eventual	704,04	1.367,25	2.071,29

Además de la retribución referida anteriormente, el personal eventual percibirá una paga extraordinaria en junio y otra en diciembre, en la cuantía establecida en el "Total Mensual".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Votamos el punto número treinta y dos. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

33.- Modificación de acuerdo plenario relativo a la determinación de los Concejales de los Grupos Políticos con dedicación exclusiva.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"El Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la determinación de los Grupos Políticos con dedicación exclusiva o parcial.

A efectos de una mayor operatividad en el Grupo Político Municipal del Partido Socialista, a propuesta de dicho Grupo, y previa deliberación en la Junta de Portavoces, esta Alcaldía-Presidentencia, eleva, la siguiente,

PROPUESTA

Rectificar el acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2007, en su apartado 1. que quedará redactado de la siguiente forma:

"1. El número de Concejales que podrán ser designados por los Grupos Políticos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, será el que a continuación se señala:

- Grupo Político Partido Popular: Un cargo de Concejales en régimen de dedicación exclusiva, que desarrollará tareas de Coordinación del Grupo.
- **Grupo Político Partido Socialista: Dos Concejales en régimen de dedicación exclusiva y seis Concejales en régimen de dedicación parcial.**
- Grupo Político Izquierda Unida: Un concejal en régimen de dedicación exclusiva".

El resto del acuerdo queda en los mismos términos en que se adoptó".-

El Sr. Alcalde dice: ¿Alguna interención?.
Votos a favor.

Interviene el Sr. Secretario que dice: Unanimidad.
El Sr. Alcalde dice. Siguiendo punto.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91-4 del R.O.F., concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

Se presentan los siguientes asuntos fuera del orden del día:

a) Reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 52.895,70 € (Area de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo).-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2007, ha procedido a examinar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio 2006, por importe de 52.895,70 euros, acordando, por mayoría, con el voto afirmativo de los miembros de los grupos PP(2) y GIAL(1), y la abstención de los miembros del grupo PSOE(2), el dictamen siguiente:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos imputables al Capítulo II, por importe total de 52.895,70 euros, aplicación presupuestaria "N-A060.75199.22608 Reconocimiento de Crédito Desarrollo Económico", según relación adjunta (documento contable RC nº 200700019060, de fecha 23 de Mayo de 2007)."

Se justifica la urgencia del dictamen y seguidamente se somete a votación, **acordándose por mayoría** de 25 votos favorables (13 PP, 10 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **APROBAR** la procedencia de su debate.

Seguidamente se procede a votar el contenido del dictamen y **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (10 PSOE y 1 IU-LV-CA), de

los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarlo.-

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Antes de ruegos y preguntas Sr. Alcalde, hay dos asuntos fuera del Orden del Día."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Dos puntos fuera del Orden del Día hay ¿no?"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Un dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, de Reconocimiento extrajudicial de créditos que fue examinado por la Comisión Informativa, por un importe total de 52.895,70 €."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien, tenemos que votar la urgencia de la inclusión del punto de reconocimiento extrajudicial de Desarrollo Económico en el Orden del Día. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Veinticinco."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra. Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos al debate. ¿Alguna intervención en este punto?. Se debatió ya en la Comisión Informativa creo. Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Once."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Y el otro punto Sr. Secretario?."

b) Reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable de gasto corriente de ejercicios anteriores del Area de

Urbanismo y reconocimiento de la obligación, por importe total de 205,489,38 €.-

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del Capítulo II del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento realizados en ejercicios anteriores en situación de deuda extracontable por importe de 205,489,38 euros, en el que consta informe de Intervención de fecha 31 de julio de 2.007 y su correspondiente documento contable de retención de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97.2 del mismo, esta Alcaldía Presidencia eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa ratificación de su inclusión en el orden del día, de la siguiente

PROPOSICIÓN

1.- Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable de gasto corriente de ejercicios anteriores del Área de Urbanismo, y reconocimiento de la obligación, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo éste el órgano competente en la materia, con cargo a la partida presupuestaria **A040 432.99 226.08 "Reconocimiento de Crédito Área de Urbanismo"**, del Presupuesto de Gastos y por un importe total de **205.489,38 €.-** de conformidad al siguiente detalle:

Empresa	Nº Fra	Fecha fra	Concepto	F.Registro	Importe
AKTE consultoría y gestión de archivos, SLU B-04425955	1000099	31/07/05	Custodia documentación urbanismo julio 05	22/05/06	207,00
	1000135	01/10/05	Custodia documentación urbanismo sept 05	22/05/06	207,00
	06-1-000246	31/12/06	Custodia documentación urbanismo dic 06	03/01/07	207,00
ENTIDAD DE CONSERVACIÓN EL TOYO I G-04522322	2006-607	31/08/06	Cuota conservación parcelas Agosto 06	04/09/06	24.682,22
	2006-710	30/09/06	Cuota conservación parcelas Sept 06	02/10/06	24.481,19
	2006-787	31/12/06	Cuota conservación parcelas Oct/Nov/Dic 06	31/12/06	34.281,91
INTEC, instalaciones técnicas SL B-04178224	0000264	14/04/05	Mantenimiento de climatización oficina 2º TR 05	22/04/05	1.624,00
	0000717	09/08/05	Mantenimiento de climatización oficina 3º TR 05	19/08/05	1.624,00
	0000863	06/10/05	Mantenimiento de climatización oficina 4º TR 05	10/10/05	1.624,00
TASFEROH, SL B-04308722	3.818/A	31/12/06	Diversos servicios de mensajería mes dic 06	11/01/07	141,40
OPCIONES EN PUBLICIDAD SL B-04236139	1973-06	16/03/06	Publicitación radio promoción parcelas El Toyo	17/03/06	6.239,00

PROMOCIONES E INVERSIONES HNOS. MUÑOZ FERNÁNDEZ, SL B-04219911	01000501	01/12/06	Arrendamiento locales Área Urbanismo dic 06	04/01/07	32.390,42
S.V. 60 ESTUDIO TÉCNICO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO SL ARAPILES ARQUITECTOS ASOCIADOS SL G-04470910	1/06 Certif 15	06/11/06	Certificación liquidación honorarios asistencia técnica Dirección facultativa obras "Edificio Polivalente"	24/11/06	72.607,00
JOSE CRIADO DIAZ 34837312V	A/475	27/12/06	Campaña periódicos "La honestidad no se improvisa"	10/01/07	2.204,00
MARIA NIETO ORTIZ 27082845T	12	05/12/06	Arrendamiento contrato 01-12-03 dic 06	08/01/07	313,72
JOSE RUANO DE MESAS 27069933Z	12	14/12/06	Arrendamiento contrato 01-09-93 dic 06	08/01/07	383,45
ÁGUEDA EULOGIA CERDAN SÁNCHEZ 34838577V	12	15/12/06	Arrendamiento contrato 19-03-92 dic 06	08/01/07	366,01
ROSA PASTOR MARTINEZ 18896034	12	18/12/06	Arrendamiento contrato 23-10-96 dic 06	08/01/07	278,86
MARIA LIROLA LIROLA 27050812Y	12	22/12/06	Arrendamiento contrato 05-10-92 dic 06	08/01/07	341,62
RAMON PUERTAS HERNÁNDEZ 27044928X	12	19/12/06	Arrendamiento contrato 27-05-02 dic 06	08/01/07	334,65
DOLORES MURO VALERO 31969625Q Y GUADALUPE VENTURA SÁNCHEZ 27490515H	12	01/12/06	Arrendamiento contrato 23-10-90 dic 06	18/12/06	637,20
AMALIA VIDAL FERNÁNDEZ 23675168T	12	01/12/06	Arrendamiento contrato 18-09-97 dic 06	12/12/06	313,73
Total deuda extracontable gasto corriente ejercicios anteriores					205.489,38

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a Intervención Municipal a los efectos oportunos."

Se justifica la urgencia de la propuesta y seguidamente se somete a votación, **acordándose por mayoría** de 25 votos favorables (13 PP, 10 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **APROBAR** la procedencia de su debate.

Seguidamente se procede a votar el contenido de dicha propuesta y **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (10 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarla.-

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Es una propuesta del Área de Urbanismo, pero proviene también del Área de Hacienda que la redacta y propuesta por usted Sr. Alcalde, referente al reconocimiento extrajudicial de crédito de gasto corriente del ejercicio anterior del Área de Urbanismo por un importe total de 205.489,38 €."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Votamos su inclusión en el Orden del Día del Pleno. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Veinticinco."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención en este punto?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Si me explique una partida destinado a Don José Criado Díaz, con una campaña periodística, la honestidad no se improvisa."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, ¿alguna intervención más?. Sí, Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "No se por qué tenía yo la ligera intuición Don Diego, que usted le iba a llamar la atención esto. Pero fíjese hasta que nivel de responsabilidad tenemos que a pesar de que estamos hablando de que la modificación, el reconocimiento de deuda sube hasta los 205.000 euros, y tiene capítulos tan importantes como las cuotas del Toyo, de nuestra participación en la entidad de conservación, con más de 83.000 euros. O la liquidación de la asistencia técnica del edificio polivalente, 72 mil y pico. O el arrendamiento de urbanismo de 32 mil. Que hacen un total de 188.500 sobre la totalidad de los 205 mil. Le iba a llamar la atención a usted esta partida que supone nada más y nada menos que la friolera cantidad de 2204 euros. Mire, y corresponde no a una defensa del Concejal responsable del Área, sino del Área en sí. Al menos eso lo consideramos, en un momento especialmente virulento, no solamente política, sino mediáticamente de la gestión del Área de Urbanismo. Seguramente a usted eso no le habrá molestado, y seguramente también habrá producido el efecto político, algún efecto político. Pero en cualquiera de los casos, podríamos haber puesto simplemente campaña de publicidad, y la hemos denominado exactamente. Y ha aprobado usted alguna modificación, algún reconocimiento extrajudicial de partidas con agencias publicitarias. Y también está en un

expediente y le podría cuantificar exactamente el alcance de los mismos. Evidentemente muchos mas cuantiosas que estas. Pero, bien, ahí está, y como se ha contraído, se ha contratado con ese objetivo de alguna manera de demostrar que el Área de Urbanismo, sus funcionarios y los políticos, no somos algo deleznable, sino que actuamos desde nuestro legítimo, y razonable, leal saber y entender, en beneficio de lo público y en beneficio de la valoración que los ciudadanos tengan que hacer de la gestión que hacemos en ese departamento. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "*Excusatio non petita*, no claro, es que es la primera vez que oigo que una administración pública tiene que alardear que es honesta. No mire usted, una administración pública es honesta en principio, y la oposición cuando le acusa y le dice que hay, que él cree que hay regularidades, para eso está la explicación en los Plenos, y la explicación enseñando cuentas, y enseñando todo que es lo que ha pasado, que es lo que ha pasado. Ahora, nos parece, por muy pequeña que sea la cantidad, nos parece improcedente del todo, hacer una campaña diciendo somos honestos, porque que yo sepa, no ha habido ninguna campaña que ustedes sean deshonestos, ninguna. Por lo tanto, quien se excusa, sigan ustedes ese razonamiento, nos parece improcedente, absolutamente improcedente, por muy pequeña cantidad que sea. Nada más, no tengo nada más que decirle."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "No, yo le he dado explicaciones, que no excusas. Usted ha pedido explicación de ese apartado, y le he distinguido de un modo especial cuando repito la totalidad de la deuda extracontable es de 205.000 euros, menudo campañón con los 2000 euros, menudo campañón. Usted ha pedido una explicación y yo con sumo gusto se lo he dado. Una explicación, no una excusa. A usted no le parecerá procedente, pero evidentemente al Área de Urbanismo y a este Equipo de Gobierno si nos lo pareció, se contrató, y aquí estamos Don Diego."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Once."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Secretario, dado que no hay más asuntos del Orden del Día, pasamos al punto 34, ruegos y preguntas."

34.- Ruegos y preguntas.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Algún ruego, alguna pregunta?. Sr. Cervantes. Muchas gracias. Sra. Pradal."

Toma la palabra D^a. Gemma María Pradal Ballester, que dice: "Sí, gracias Sr. Alcalde. Dentro de nuestro ánimo de hacer una oposición constructiva, más que un ruego quisiera que se tomara como una sugerencia. Dentro del Área de Cultura, hemos recibido desde el Grupo Socialista numerosas quejas de que no se informa bien, de que no está bien informado los espectáculos que se ofrecen en la ciudad. Más bien, nos enteramos de cuando han pasado, que se han celebrado más de que se van a celebrar cuando y como. Lo normal, además, dentro de la información sería acceder a la página de internet, a la página web del Ayuntamiento. El Área de Cultura, la página web, está totalmente desfasada, nos encontramos con la información del programa de Cultura de primavera del 2006, ya estamos en el verano del 2007, nos hemos pasado un poco. A 30 de Julio nos encontramos con que no hay información sobre la programación cultural del mes de agosto. Y hoy día nos encontramos con que la programación cultural del mes de agosto ha acabado. Si entiendo, entendemos que está la feria de por medio, pero independientemente de los festejos locales, la programación cultural se debería de mantener durante todo el año, y precisamente en estos momentos de vacaciones, independientemente repito de los festejos locales, es cuando tenemos ... y cuando podemos dedicarnos a hacer actividades culturales. Si se suspenden no hay actividad cultural y por lo tanto carece la ciudad de ellas. Independientemente, repito, de que en el mes de agosto tengamos festejos. Y por otro lado, también tenemos las quejas de numerosos ciudadanos y asociaciones de vecinos con el tema de las instalaciones deportivas. Nos

encontramos con que las instalaciones deportivas, los campos de fútbol, normalmente se ofrecen a los clubs federados. Efectivamente nosotros estamos totalmente de acuerdo en que se le ofrezcan los mayores medios, los mayores y mejores medios a los clubs federados, pero independientemente de eso tenemos que buscar un espacio de tiempo y de horas para que los vecinos de cada barrio donde hay equipamientos puedan también disfrutarlos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Garrido."

Toma la palabra D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Varias preguntas, la primera de ellas con relación al tema que saltó al candelerero a principios de este mes, con la presencia de garrapatas, insectos y suciedad en las playas de Almería, concretamente en la zona del Palmeral, desgraciadamente también ocurre en otros barrios, pero teniendo en cuenta la situación veraniega, le damos mayor importancia. No se a quien dirigirle la pregunta puesto que también dentro del mismo equipo de gobierno, entre un Área y otra, entre Salud y Consumo y Medio Ambiente, lo que he podido tener conocimiento a través de la prensa, no se han puesto de acuerdo a quien corresponde el tema. Sí quería saber qué medidas correctoras se han realizado con relación a este tema, puesto que parece ser que se iba a seguir realizando el mismo tratamiento que se ha seguido hasta la fecha, que se ha demostrado claramente insuficiente, en cuanto a que ha aparecido el problema, quiera también saber si, como se realiza la desinsectación de las playas, puesto que anteriormente había una cuba de desinfectante, que pasaban unos dos mil litros, y que pasaban periódicamente pasa por las playas por la arena, y que según tenemos conocimiento ya no se usa, ni ningún otro sistema, y también por qué no se ha empezado la preparación de la playa, allá por el mes de mayo, teniendo en cuenta nuestra ubicación geográfica, y esto hubiera evitado tener los problemas a los que se refería una empresa, de casi sin posibilidad de realizar los trabajos de desinsectación y también con problemas que ha habido con determinados colectivos, como los discapacitados, que han tenido problemas al acceso a la playa. Si esto se hubiera realizado desde el mes de mayo, que creo que es una buena fecha, a estas alturas de temporada no se habrían presentado los problemas que se han presentado. También otra pregunta con relación"

Interviene el Sr. Jose Luis Aguilar Gallart, que dice: "Digo, con permiso, y solamente por una cuestión de orden,

y al objeto de que podamos contestar adecuadamente las preguntas, Sr. Alcalde, solicitaríamos que fueran un poco más escuetas, para poder contestarle y concretas, gracias."

Continúa con su intervención D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Intentaré ser más escueto posible. Otro tema sería el tema de la Concejala, responsable del Área de Salud y Consumo, en prensa, será la noticia cierta, manifestó las irregularidades existentes en el mercadillo de El Alquián, y entonces quisiéramos saber exactamente qué medidas piensa tomar la Corporación al respecto. Otro tema, también sobre el que realizo pregunta, y este creo que es más importante por las graves repercusiones para la salud que podrían de haberse dado, y afortunadamente no ha sido así, es el vertido de "zotal", dentro de la red de agua, de abastecimiento de agua. Aquí, lo mismo que en el caso anterior parece que no hay ningún responsable, aunque las primeras noticias indicaban, AQUALIA hacía referencia a que podría ser URBASER, parece que al final no ha sido nadie, el "zotal" ha aparecido por generación espontánea dentro de la red de suministro de agua, y yo particularmente soy poco creyente, pues eso no termino de aceptarlo. Quisiera saber, pues cómo ha llegado el "zotal" a la red de suministro, quisiera saber quien es el responsable de ese vertido, puesto que alguien tiene que haberlo hecho. Quisiera saber si se ha tomado alguna medida sancionadora al respecto. También quisiéramos saber si los perjudicados por el vertido, tanto las personas que han estado enferma, como las personas que se han quedado sin suministro de agua durante más de una semana en la zona, en el Barrio San Vicente, han realizado algún tipo de demanda a la empresa o a la Corporación. Y lo más importante, saquemos algún aprendizaje de la experiencia, quisiera saber si se han tomado algún tipo de medidas correctoras para que esto no vuelva a suceder."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro y D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Ya un ruego, y es con relación al mercado de la plaza Pavía. Nosotros, nuestro Grupo, es consciente de que ese mercado necesita una profunda remodelación, una profunda remodelación que necesitará del consenso, de los Grupos políticos que necesitará de la participación de los dueños de las barracas o de los propietarios, o los concesionarios de las barracas, que necesitará, por qué no de las asociaciones de vecinos de la zona, para poder llevarlo a cabo. Pero entendemos que ahora mismo hacen falta, una actuación urgente, que es aumentar la dotación

de limpieza en la zona, durante las horas que está el mercado, porque aquello es imposible, invito a cualquiera de los presentes a que pasen por allí, y también hace falta durante las horas de mercado, por motivos de seguridad ciudadana, la presencia de al menos una pareja de policía local."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Entonces, rogaría que como medidas urgentes e inmediatas, con relación al mercado de la plaza Pavía, se tomen estas dos medidas por parte de la Corporación. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna otra cuestión, alguna pregunta, algún ruego más por parte del Grupo Socialista?. Muchas gracias. ¿Se puede contestar alguna de las preguntas?. Sí, Sra. De Haro, bien, pues en cuanto a lo que le afecta a usted sobre la información de espectáculos."

Toma la palabra D^a. Dolores de Haro Balao, que dice: "Bien, en primer lugar decir que los ciudadanos podrán coger la vía de dar las quejas a la oposición. Nosotros puntualmente se pueden dirigir al Área de Cultura y salvo excepciones, no tenemos una queja mayoritaria de que no exista información relativa a los espectáculos que programamos, pero bueno, no obstante intentaremos mejorarlo. El decir que el público no se entera, pues no coincide con el nivel de asistencia que se está produciendo en los últimos espectáculos. Hablemos del último concierto que se ha celebrado finalizando la programación de primavera con un lleno absoluto. Pero bueno, si no nos fijamos solo en los espacios escénicos cerrados, pensemos en el programa de Almería a cielo abierto, empezó el día 29 de junio y finalizó el pasado sábado día 4 de julio. También ahí se ha registrado un lleno absoluto en todas las plazas en las que se ha desarrollado este programa, entonces, lógicamente tengo que pensar, por el seguimiento que han tenido los técnicos y a los espectáculos que yo personalmente he asistido, el que no podemos decir que el público no se entere, o que los ciudadanos almerienses no tengan conocimiento de ello. Sin ir más lejos, el otro día el cable del mineral, nos quedamos corto en la previsión de sillas y creo que la gente que había de pie, pudo incluso triplicar el número de asientos que habían colocados. Esa es la referencia al último mes de programación."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D^a. Dolores de Haro Balao, que dice: "Con respecto a la página web, el Área de Cultura tiene una página específica que se llama Almería Cultura y quizás hay una información, un vínculo con la página del Ayuntamiento que si remite a una página antigua, de todas formas, en nuestra página si es cierto que siguen colgados muchos de los espectáculos y de los programas que se han desarrollado, pero porque tienen continuidad en ejercicios posteriores, es decir, y le dan un cierto prestigio el mantenerlo, a parte de que está actualizada con estos programas que se incluyen. En lo referente a la feria y fiesta de Almería, el próximo jueves se hace la presentación oficial. Lo que es los espectáculos que pueden acudir los ciudadanos y que requieren la compra de entradas están ya todos a la venta y se ha ido haciendo información puntual en los medios de comunicación. Y cuñas publicitarias también existen. El resto del contenido global de la feria, es tradicional en el Ayuntamiento el que se haga una presentación oficial a todos los medios de comunicación por parte del Alcalde y del Concejal Delegado del Área y en la que ya se la ha extendido la convocatoria a todos los medios de comunicación para el día 9 a las ocho y media de la tarde en la Escuela de Arte. Y creo que no quedaba ninguna aclaración por hacer, solamente pues ahora que se desarrolle el programa de la feria y fiestas, y avanzaremos el programa de otoño, invierno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Alonso, el tema de las instalaciones deportivas."

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Lo cierto es que han llegado algunas quejas al Área con este problema. Lo que pasa es que la demanda es superior a la oferta, y los chavales son lo primero. Yo invito desde aquí a cualquier vecino, a cualquier miembro de esta Corporación a que se pase por una instalación deportiva, cualquier tarde de la semana y que vea que está llena de gente. O sea que no hay ninguna hora en que esté libre y que no se quiera alquilar para el uso, o la práctica del deporte. De todas maneras tomaré nota e intentaremos buscar una solución, pero ya le digo que es complicado. Pero al menos una hora o dos horas a la semana vamos a intentar buscarlo y que se pueda encajar. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Alonso. En cuanto a las preguntas del Sr. Garrido, Sr. García."

Toma palabra D. Javier Aureliano García Molina, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Sr. Garrido a mi, con toda la, la manera constructiva que pueda haber me sorprende mucho que haga usted las preguntas de los vertidos del Palmeral. Primero porque, dos motivos, usted ignora que eso pertenece a la Junta de Andalucía, las boqueras que hay en el Palmeral, y por lo tanto, es competencia de ellos que efectivamente no salgan vertidos, ni aguas fecales ni pluriales por el Palmeral, no solamente en el Palmeral, sino también la que sale por la calle, por la que va por la Plaza Manolo Escobar. Por lo tanto yo le pediría a usted y a su Grupo Socialista, que con la misma diligencia que ha tenido en pedir al Ayuntamiento de Almería que evite de una vez por todas esos vertidos, pues que se lo pida y se lo exija también a la Junta de Andalucía, que hace más de un año y un mes firmó un protocolo el Sr. Alcalde, con la Consejera de Medio Ambiente donde se comprometía la Consejera de Medio Ambiente en, de una vez por todas, e intentar hacer esos emisarios esos aligaderos que iban hacia dentro del mar para que no hubiera esos vertidos que se produjeran en la playa del Palmeral. Por lo tanto, yo le agradezco y le pediría, ya le pido y le hago ese ruego, como también estamos en la parte de ruegos y preguntas, que por la parte del Grupo Socialista, le exija a la Junta de Andalucía que de una vez por todas cumpla su compromiso. Con respecto al tema del "zotal" yo le voy a dar toda la información que obra en el Área de Servicios Urbanos, para que ustedes puedan sacar las conclusiones que así estimen oportunas, toda la información que nosotros tenemos en el expediente, de lo que pasó con el "zotal". También tengo que informar que a las 8 horas de que pasara ese desagradable acontecimiento en temas de agua, pues que la tubería estaba perfectamente subsanada, no había ningún problema, y si es verdad que en ningún momento no le faltó agua a los vecinos. Dos calles concretamente del barrio de San Vicente, no le faltó agua con respecto, porque estaba perfectamente atendidos con cubas, y que si estuvo una semana sin que los vecinos tuvieran agua corriente, sus grifos fue también la Junta de Andalucía, no nos dejaba abrir las tuberías para poder abastecer a los vecinos de agua. Una vez que se levantó la veda, entre comillas, que la Junta de Andalucía nos puso, los vecinos pudieron tener agua corriente sin que la tubería sufriera ningún cambio, desde las 8 horas siguiente de que pasara ese acontecimiento hasta la semana cuando la Junta de Andalucía nos dejó abrir la tubería. No obstante, yo le voy a dar la

información que obra en el Área de Servicios Urbanos para que ustedes puedan sacar las conclusiones pertinentes. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Sí, gracias Sr. Alcalde, y para contestarle a la pregunta del mercado de la Cañada, de el Alquián. Es un mercado ilegal hace veintitantos años, no gobernábamos nosotros, por cierto, y estamos dispuestos a buscarle la ubicación que sea necesaria, de acuerdo con las propias personas comerciantes del mercado, y estamos dispuestos a que este Pleno decida que hacemos para legalizar pues este mercado que nació ilegal y que ilegal sigue. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna cuestión más para responder?. Si falta alguna cosa lo podremos perfectamente contestar en el próximo Pleno con una información más detallada, me refiero al tema que ha preguntado usted sobre desinsectación de playa. Si la Concejala puede informar inmediatamente y si no en el próximo Pleno."

Interviene la Sra. Rafaela Abad Vivas Pérez, que dice: "El periódico lo que salió es que hay una plaga de garrapatas, pero no existe tal plaga ni un foco de garrapatas, había una garrapata en la playa que se tomaron las medidas oportunas, pero foco no existía."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Entendemos, entendemos efectivamente que una sola garrapata haga plaga en verano, pero bueno. La falta de noticias es una cosa importante y los medios tienen que cubrir muchas páginas todos los días. ¿Algún ruego, alguna pregunta?"

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Solo, ...al Ayuntamiento, inspeccionen el mercado de El Alquián. Es muy importante, los servicios de Salud y Consumo, al margen de ver el sexo de esa garrapata si era macho o hembra, es muy importante que vean los servicios de inspección."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General Accidental, doy fe".-